Fecha de Emisión del Informe: 02-11-2022

Proceso auditado:	Gestión Jurídica
Dependencia auditada:	Dirección de Contratación
Nombre y cargo del responsables del proceso / dependencia auditada:	Subsecretaria Gestión Jurídica / Dirección Contratación
Equipo auditor:	Wendy Córdoba Moreno / Deisy Nathaly Muñoz Muñoz / Guillermo Delgadillo Molano
Fechas de Ejecución de la Auditoría:	Fecha de Apertura: 22-08-2022 Fecha de Cierre: 31-10-2022

Objetivo de la auditoría	Evaluar el Sistema de Control Interno del proceso Gestión Jurídica tema Contractual en todas sus etapas: precontractual, ejecución contractual y pos contractual, así como el cumplimiento de requisitos legales y procedimientos internos.
Alcance de la Auditoría:	Evaluar los controles asociados a los riesgos del proceso Gestión Jurídica tema Contractual, en las etapas contractuales para el periodo comprendido entre el 16 de julio de 2021 al 30 julio de 2022, según selectivo por modalidad de contratación y criterios de auditoría aplicables.
Criterios de la Auditoría:	• La Constitución Política de Colombia. • Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"* • Ley 80 de 1993 "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"* • Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"* • Ley 1882 de 2018 "P*or la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"* • Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* • Decreto 324 de 2019 *"Por el cual se adiciona la Sección 6 de la Subsección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del*

Sector Administrativo de Planeación Nacional"

- Decreto 019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública."*
- Decreto 371 de 2010 "*Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital*"
- Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*"
- Decreto 672 de 2018 *"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital, de Movilidad y se dictan otras disposiciones".*
- Circular Conjunta 002 del 2021 Secretaría General - DDSC "*Directrices sobre el funcionamiento del Banco de Hojas de Vida de Bogotá, D.C. "Talento No Palanca*".
- Circular 011 de 2020 "*Establece el procedimiento interno para la implementación del banco de hoja de vida talento no palanca, expedida por la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá*"
- Circular 051 de 2020 - *Implementación estrategia Talento, No Palanca segundo semestre de 2020*
- Circular 002 de 2021 - *Procedimiento Talento No Palanca al Interior de la SDM*
- Circular 001 de 2021 del Departamento Administrativo del Servicio Civil – "*Capacitación módulo de validación de Hojas de Vida en SIDEAP"*
- PA05-M02 - *Manual de Contratación V. 3,0 de 27-11-2020*.
- PA05-M03 - *Manual de Supervisión e interventoría V.2,0 de 30-12-2020*
- PA05-PR16 - *Procedimiento Sancionatorio por Incumplimiento Contractual V. 2.0*
- PA05-PR17 - *Procedimiento de Liquidación de Contratos V 2.0*
- PA05-PR18 - *Procedimiento Acuerdo Marco de Precios V 1.0*
- PA05-PR19 - *Procesos de Selección para la Contratación V 1.0*
- PA05-PR20 - *Procedimiento de Bolsa de Productos V1.0*
- PA05-PR21 - *Procedimiento de Contratos de Prestación de Servicios V 1.0*
- PA05-IN04 - *Instructivo para la Socialización Ingreso de Contratistas V 1.0*
- PA05-IN07 - *Instructivo Secretaría Técnica Comité de Contratación V.1.0*
- PA05-IN06 - *Instructivo Bitácora de Proyecto Versión 1.0.*
- PA05-G01 - *Guía para registrar la supervisión de contratos de la SDM en SECOP II: V 3.0*
- Documentos del proceso Gestión Jurídica /Contractual en el marco

	de la cadena de valor y demás normatividad aplicable.
Declaración del Equipo Auditor.	En el desarrollo de la auditoría, el equipo de auditoría manifiesta que no fue sujeto de presiones indebidas, no presentó ningún tipo de impedimento que afectara su objetividad, actuó con el debido cuidado profesional y bajo los principios éticos y reglas de conducta del estatuto de auditoría.

DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

METODOLOGÍA:

La presente auditoría se desarrolló de conformidad con las normas de auditoría interna, aplicando técnicas como las siguientes:

Consulta: Mediante la cual se realizaron entrevistas y encuestas al personal auditado.

Observación: A través de la observación y revisión de los procedimientos o procesos.

Inspección: Este procedimiento permitió el estudio de documentos y registros y examinar físicamente los recursos tangibles, lo anterior fue aplicado a la muestra de los contratos objeto de revisión con el fin de verificar los entregables y su estado actual.

Rastreo: Se realizó para probar la integridad de la información documentada o registrada, a través de las plataformas SECOP I y II, así como el Sistema de Información Contractual adoptada por la SDM.

Seguimientos: El equipo auditor a través de la muestra de auditoría verificó que la información documentada o registrada estuviese completa.

RESUMEN EJECUTIVO

Una vez remitido el informe preliminar de la Auditoría de contratación mediante memorando 202217000269183 de fecha 26 de octubre de 2022 y verificadas las evidencias aportadas por la Dirección de Contratación a través del memorando 202253000273633 de fecha 31 de octubre de 2022, la Oficina de Control Interno consideró los argumentos y justificaciones para retirar dos (2) no conformidades y una (1) observación del informe preliminar.

De otra parte y teniendo en cuenta que en el PAAI de la presente vigencia se incluyó la auditoría *"Proyecto de Trabajo Inteligente"*, y una vez verificado el tema en la etapa de planeación de la auditoría, se observó que no obedece a un proyecto de inversión, sino que corresponde al contrato de compraventa 2021-2614, se procedió a hacer la inclusión de este contrato en el marco de la presente auditoría para optimizar el recurso asignado a la OCI y dar cumplimiento a la ejecución de dicha actividad.

A continuación, se presentan los siguientes resultados:

Tipo de Hallazgo	Cantidad
Hallazgo (No conformidad)	**6**
Observaciones	**3**
Total	**9**

NO CONFORMIDADES

N° NC	DESCRIPCIÓN
NC 1	Revisados los contratos de la muestra seleccionada, se evidenció que en siete (7) contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (20212152, 20212408, 20212438, 20212672, 2022130, 2022257, 2022893), adelantados a través de la estrategia talento no palanca, no se observó el cargue de la documentación soporte en el sistema de gestión contractual que tiene implementado la SDM (Ver anexo 2). Esta situación afecta de manera directa el cumplimiento de lo establecido en el numeral 33 del formato *lista de chequeo contratación directa - PA05-PR21-F01*, el cual es parte integral del "*procedimiento para el trámite de contratos de prestación de servicios - PA05 PR21*", así como lo citado en el ítem 2 – *responsabilidades generales del Profesional de la Dirección de Contratación* encargado del trámite pre contractual relacionado con: *"Alimentar la información requerida en el sistema de contratación con el que cuente la entidad para tal fin, que sea de su competencia"*, lo que pudo ser generado por falta de conocimiento del profesional de la Dirección de Contratación de la responsabilidad a su cargo, conllevando al incumplimiento del procedimiento mencionado.
NC 2	Examinada la muestra, se evidenció en SECOP II, que en Tres (03) contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (2021-2145, 2021-2224, 2021-2388) el formato único de hoja de vida de los contratistas, no fue validado por parte del supervisor del contrato o el responsable, según las directrices institucionales. Con lo anterior, se incumplió lo establecido en la Circulares externas 001 y 006 de 2021 del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, en concordancia con el Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, lo que pudo ser causado por desconocimiento de los profesionales a cargo de la validación y falta de aplicación de los controles por parte de la Dirección de Contratación, conllevando al incumplimiento de las circulares ya indicadas.
NC 3	Se evidenció que en el contrato 20221431, cuyo objeto es "*Prestar servicios profesionales especializados a la Subdirección de Gestión en Vía, de la Secretaría Distrital de Movilidad, por sus propios medios y plena autonomía, desarrollando las actividades, estrategias, planes o programas de la gestión del tránsito y transporte, con el fin mitigar la congestión vehicular, así como apoyar la ejecución de Auditorías de Seguridad Vial de acuerdo con el alcance de la Subdirección para reducir los índices de siniestralidad y mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad"*; celebrado por valor de veintitrés millones setecientos diecinueve mil seiscientos noventa pesos ($23.719.690), fecha de inicio 04 de agosto de 2022 y fecha de terminación del 03 de febrero de 2023, que el formato de propuesta

	cargado en plataforma SECOP II así como en la SGC, no corresponde a la versión de formato *Modelo propuesta de servicios PA05-PR21-MD11.* Esta situación conllevó al incumplimiento de lo establecido en el PE01 – PR 04- *Control de documentos del sistema integrado de gestión documental* numeral 2- *responsabilidades generales de los servidores y colaboradores públicos de la SDM*, el cual indica que se debe "*emplear la Intranet como fuente de consulta de los documentos vigentes del SIGD*".
NC 4	Se observó que en el contrato 20221431, cuyo objeto es "*Prestar servicios profesionales especializados a la Subdirección de Gestión en Vía, de la Secretaría Distrital de Movilidad, por sus propios medios y plena autonomía, desarrollando las actividades, estrategias, planes o programas de la gestión del tránsito y transporte, con el fin mitigar la congestión vehicular, así como apoyar la ejecución de Auditorías de Seguridad Vial de acuerdo con el alcance de la Subdirección para reducir los índices de siniestralidad y mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad"*; celebrado por valor de veintitrés millones setecientos diecinueve mil seiscientos noventa pesos ($23.719.690), fecha de inicio 04 de agosto de 2022 y fecha de terminación del 03 de febrero de 2023, para la fecha de su suscripción, el examen preocupacional no se encontraba vigente, dado que el contrato se celebró el 29 de julio de 2022 y el examen preocupacional tiene fecha de expedición del 05 de febrero de 2021, sin embargo, la última experiencia registrada en la hoja de vida data del 22 de enero de 2022, por tanto, la vigencia del examen era hasta el 21 de julio de 2022. La anterior situación incumple lo establecido en el inciso 3 del artículo 18 del Decreto 723 de 2013 "*Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones*" el cual indica: *"…el examen tendrá una vigencia de tres (3) años y podrá presentarse a cuantos contratos sea necesario**,** siempre que en el examen se encuentre calificado el riesgo más alto al que el trabajador se verá expuesto en cada uno de los contratos. En caso de que el trabajador pierda su condición de contratista por un período superior a seis meses (6) deberá realizarse nuevamente el examen...",* lo anterior, se pudo generar por falta de controles del profesional de la Dirección de Contratación que revisa y aprueba la información registrada en la plataforma SECOP, situación que conllevó a la materialización de un evento de riesgo.
NC 5	Verificado el contrato 202263, cuyo objeto es "*contratar la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de zonas de uso público para el desarrollo de la actividad de alquiler de vehículos de micro movilidad - sistema de bicicletas compartidas (SBC), sujeto a su preservación, buen uso, disfrute colectivo y sostenibilidad"*, por valor de Diez mil cuatrocientos sesenta y siete millones ochocientos cuarenta y dos mil setecientos sesenta pesos ($10.467.842.760), con fecha de inicio 04 de febrero de 2022 y fecha de terminación 03 de enero de 2030, se evidenció incumplimiento a los términos indicados en el numeral 13.1.2 _ *garantías contractuales*, de los estudios y documentos previos definitivos, teniendo en cuenta que no se allegaron en los términos establecidos las garantías de cumplimiento para dar inicio a la etapa contractual, ya que el contrato fue suscrito el 11 de enero de 2022 y hasta el 03 de febrero de 2022 las garantías fueron

	cargadas en plataforma para aprobación por parte de la entidad, sobrepasando el tiempo límite otorgado en once (11) días hábiles, tal como se evidenció en la plataforma SECOP II en el acápite de condiciones, adicionalmente no se observó registro y/o evidencia de que la supervisión en ejercicio del control del contrato haya realizado requerimiento al contratista a fin de que cumpliera dicha condición, como lo preceptúa el manual de supervisión e interventoría en el parágrafo 3 del numeral 16 *de las Funciones administrativas del supervisor e interventoría*, el cual reza que … *"El supervisor deberá velar por el cargue de dicho documento en el sistema".*
NC 6	Revisados los estudios previos definitivos del contrato 2022063, cuyo objeto es "*contratar la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de zonas de uso público para el desarrollo de la actividad de alquiler de vehículos de micromovilidad - sistema de bicicletas compartidas (SBC), sujeto a su preservación, buen uso, disfrute colectivo y sostenibilidad"*, por valor de Diez mil cuatrocientos sesenta y siete millones ochocientos cuarenta y dos mil setecientos sesenta pesos ($10.467.842.760), con fecha de inicio 04 de febrero de 2022 y fecha de terminación 03 de enero de 2030, en el numeral 13.1.2 Garantías contractuales, indica que "*dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Aprovechador, a su costo deberá constituir a favor del DISTRITO CAPITAL SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, NIT 899.999.061-9, una de las siguientes garantías…*". Por su parte en el clausulado anexo al contrato, en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO, señala que "*dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el CONTRATISTA, a su costo deberá constituir a favor del DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, NIT 899.999.061-9, una de las siguientes garantías: …*" (subrayas y cursivas nuestras), conllevando al incumplimiento de lo establecido en el literal e "*Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros*"; de la Ley 87 de 1993 (*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones);* situación que pudo ser generada por falta de aplicación de controles de la Dirección de Contratación como responsable de la elaboración de la minuta del contrato tal y como lo dispone el *manual de contratación e interventoría PA05-M03*, en el ítem 3 de responsabilidades dentro de la etapa contractual.

En respuesta al resultado de esta auditoría comunicado mediante informe Preliminar, la Dirección de Contratación, a través del memorando N° 202253000273633 de fecha 31 de octubre de 2022, realizó las siguientes observaciones a las no conformidades indicadas, así:

NC 1: "*Respuesta Dirección de Contratación:*

Contrato 2021-2152:
Se acepta la no conformidad y se hace el cargue del documento correspondiente al contrato en la plataforma SGC, teniendo en cuenta que el registro de Talento No Palanca de la contratista fue efectuado el 23 de diciembre de 2020 y el contrato fue suscrito el 21 de julio de 2021.
Contrato 2021-2408:
No se acepta la no conformidad puesto que la evidencia enviada por la Oficina de Control Interno Anexo 2 imagen 2, hacen referencia a la búsqueda de la solicitud en SGC No. 2345 el cual reporta error en la

plataforma, siendo ajeno a la Dirección de Contratación, se informa que el mismo es competencia de la OTIC-SDM.
Contrato 2021- 2438:
Se acepta la no conformidad y se hace el cargue del documento correspondiente al contrato en la plataforma SGC, teniendo en cuenta que el registro de Talento No Palanca de la contratista fue efectuado el 12 de enero de 2021 anterior a la suscripción del presente contrato, la cual fue el 04 de octubre de 2021.
Contrato 2021-2672:
No se acepta la no conformidad, puesto que una vez consultado el sistema de gestión contractual se evidenció el cargue del registro Talento No Palanca con fecha de registro 04 de octubre de 2021 anterior a la suscripción del presente contrato la cual fue el 9 de diciembre de 2021.
Contrato 2022-130:
No se acepta la no conformidad, puesto que una vez consultado el sistema de gestión contractual se evidenció el cargue del mismo con fecha de registro de Talento No Palanca 03 de enero de 2022 anterior a la suscripción del presente contrato la cual fue el 12 de enero de 2022.
Contrato 2022-257:
Se informa que el presente contrato fue suscrito el 28 de enero de 2022, el sistema de gestión contractual presentó fallas y dejó de funcionar desde el 1 de enero hasta el 21 de junio del presente año, acordando con los enlaces de cada área subir los documentos en una drive compartido al correo institucional, el cual se revisó en su momento evidenciado que el documento correspondiente a TALENTO NO PALANCA si se encuentra.
Contrato 2022-893:
Se informa que el presente contrato fue suscrito el 28 de enero de 2022, el sistema de gestión contractual presentó fallas y dejó de funcionar desde 1 de enero hasta el 21 de junio del presente año, acordando con los enlaces de cada área subir los documentos en una drive compartido al correo institucional, el cual se revisó en su momento evidenciado que el documento correspondiente a TALENTO NO PALANCA si se encontraba".

En respuesta a esta, el equipo auditor mantiene la no conformidad debido a que la misma se aceptó en dos contratos (2021-2152 y 2021- 2438*)* y para el resto de los contratos las evidencias aportadas por parte de la Dirección de contratación no desvirtúan la no conformidad, puesto que se observó falta de aplicación de controles por parte del profesional de dicha dependencia encargado de alimentar el sistema de gestión contractual adoptado por la entidad. Así mismo, se reitera que los contratos (021-2408, 2021-2672 y 20-130) no se encuentran cargados en el SGC, acorde con el requisito descrito en el numeral 33 de la lista de chequeo *PA05-PR21-F01.* Finalmente, manifestaron que para la época de suscripción de los contratos (2022 – 257, 2022 – 893) el SGC *presentó fallas acordando con los enlaces de cada área el cargue en un drive* no oficial y al cual no se tuvo acceso por parte del equipo auditor.

NC 2: "*Respuesta Dirección de Contratación:*
Teniendo en cuenta que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital habilitó la revisión y validación de las hojas de vida de ingreso de futuros contratistas el 1° de mayo de 2021, se informa que desde esa fecha la Dirección de Contratación empezó a hacer las revisiones y validaciones correspondientes estando dicha actividad sujeta a las continuas actualizaciones de la plataforma , razón por la cual durante los primeros meses el sello o la constancia de validación por parte de la entidad no se veía reflejada en el documento respectivo, siendo la manera de confirmación de la validación mediante correo electrónico al enlace del área o evidenciando en la plataforma SIDEAP en la pestaña HOJAS DE VIDA VALIDADAS"

En respuesta a esta, el equipo auditor la mantiene debido a que la razón esbozada por parte de la Dirección de Contratación no es consistente con la verificación realizada, ya que como se pudo observar para la época de suscripción de los contratos (2021-2145, 2021-2224, 2021-2388) en los cuales se evidenció el incumplimiento normativo que dio origen a la no conformidad, es decir de julio a septiembre de 2021, se observó que en los contratos de la muestra referenciados en las siguientes imágenes, si se realizó la validación de las hojas de vida:

Imagen 1. Hoja de vida Contrato 2021-2159 (Validada el 19 de julio de 2021)

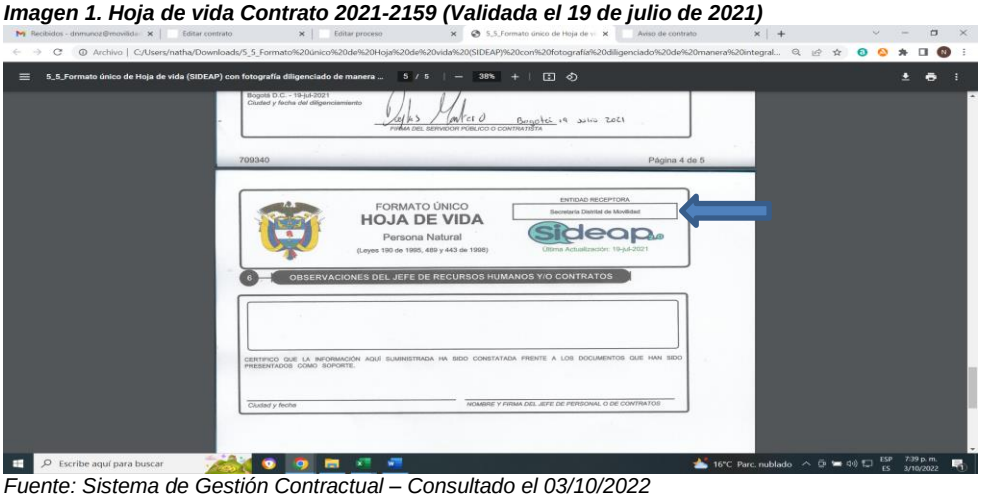

Fuente: Sistema de Gestión Contractual – Consultado el 03/10/2022

Imagen 2. Hoja de vida Contrato 2021-2245 (Validada el 11 de agosto de 2021)

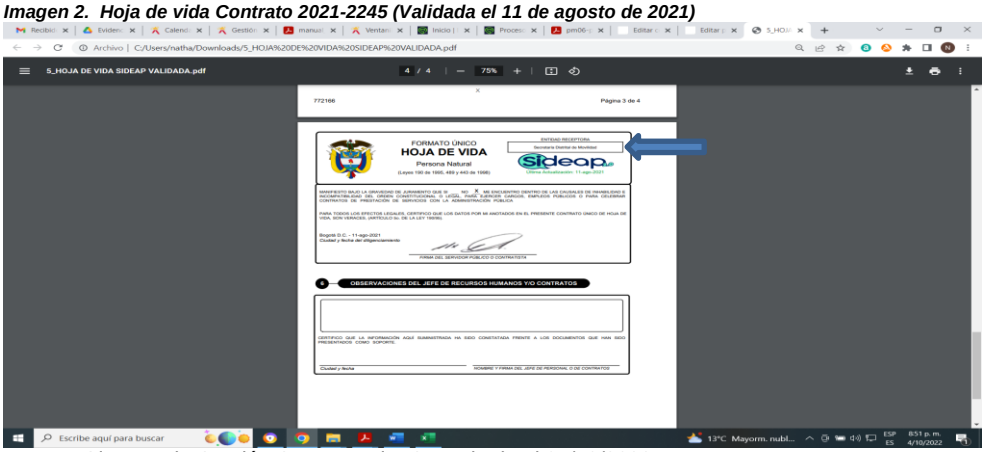

Fuente: Sistema de Gestión Contractual – Consultado el 04/10/2022

Por lo anterior, se observó que no se está aplicando el mismo criterio para la validación de las hojas de vida en la entidad.

Finalmente, resulta que una vez revisado el soporte allegado para el contrato 2021-2145, se observó que no se trata del soporte para la misma hoja de vida, ya que en el pantallazo aportado por la OCI y extraído del SGC, se ve que la última actualización fue el 12 de julio de 2021 y en el archivo aportado por la Dirección de Contratación, se evidenció que la última actualización fue el 09 de julio de 2021, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen 3. Soporte de validación contrato 2021- 2145

Soporte OCI ***Soporte de validación allegado por la DC***

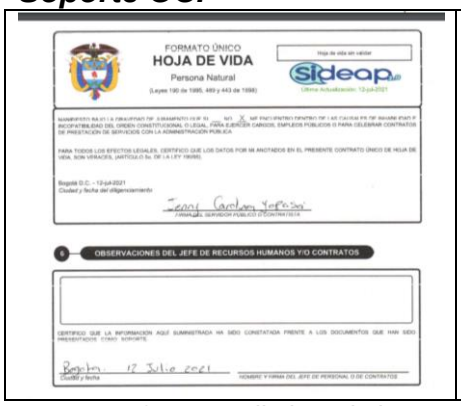

Nombre de la persona	Tipo vinculación	Motivo	Estado	Fecha ultima actualización
JENNY CAROLINA YOPASA NIVIAYO	Contratista	Nueva vinculación	Validada	09/07/2021

Fuente: Informe preliminar de la OCI *Fuente: Respuesta al informe preliminar por parte de la Dirección de Contratación*

Igual situación, se observó en el soporte allegado para el contrato 2021-2224, en el cual se refleja en el soporte de la OCI y descargado del SGC, que la última actualización fue el 02 de agosto de 2021 y en el soporte allegado por la Dirección de Contratación, se observa que la última actualización fue el 03 de agosto de 2021.

Imagen 4. Soporte de validación Contrato 2021-2224

Soporte de la OCI ***Soporte de validación allegado por la DC***

Nombre de la persona	Tipo vinculación	Motivo	Estado	Fecha ultima actualizac
IVAN DARIO VASQUEZ MINA	Contratista	Nueva vinculación	Validada	03/08/2021

Fuente: Informe preliminar de la OCI *Fuente: Respuesta al informe preliminar por parte de la Dirección de Contratación*

NC 3: ***"****Respuesta Dirección de Contratación:*
*Se acepta la no conformidad y se procederá a formular el respectivo plan de mejoramiento"****.***

NC 4: *"Respuesta Dirección de Contratación:*
*Se acepta la no conformidad y se procederá a formular el respectivo plan de mejoramiento"***.**

NC 5: *"Respuesta Dirección de Contratación:*

Dando respuesta a la no conformidad, nos permitimos indicar que, si bien se presentó un retraso en la expedición y cargue de la póliza de cumplimiento del contrato en el Secop II, esto se debió a situaciones de fuerza mayor que le impidieron al contratista la consecución de la misma dentro del término indicado por la Entidad.

Es preciso señalar que la empresa contratista es extranjera y fue necesario que constituyeran una sucursal en Colombia con el fin de poder ejecutar el contrato, esto sumado al plazo de ejecución del contrato y las complejidades del mismo, lo que dificultó la expedición de la póliza que amparara el cumplimiento del contrato, lo anterior puede verificarse en la solicitud realizada por la empresa contratista mediante oficio de fecha 24 de enero de 2022 remitido vía correo electrónico ese mismo día, la cual nos permitimos allegar como evidencia en la carpeta dispuesta en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1fb9RVcbP8ij7W9u-rLBrFe_ALTTkwA_Y?usp=sharing

Como se puede observar en el oficio señalado anteriormente, el contratista oportuna y diligentemente adelantó los trámites pertinentes para la expedición de las pólizas del contrato ante 23 compañías aseguradoras diferentes, encontrando negativas tales como "actualmente la compañía no está trabajando con la capacidad de empresas extranjeras o casas matrices", "no se pueden expedir en Colombia", entre otras que se encuentran relacionadas en la solicitud enviada a la entidad.

Cabe señalar que tal y como se estableció en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO del contrato 2022-63 suscrito el 11 de enero de 2022, el contratista contaba con 10 días hábiles para la presentación de las garantías, tiempo que debe entenderse comprendido entre el 12 y el 25 de enero de 2022, es decir que el contratista elevó su solicitud de prórroga dentro del término contractual pactado (24 de enero de 2022).

Ahora bien, respecto a que no se encuentran evidencias del control realizado por parte de la supervisión para el cumplimiento de la entrega de las pólizas dentro del término previsto en el contrato, es preciso indicar que la supervisión no podía adelantar dicho requerimiento toda vez que no se habían cumplido los requisitos de ejecución dispuestos en la CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO y tal como señala el numeral 2.5.2. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN del manual de contratación de la entidad adoptado mediante Resolución N° 312 DE 2020, Versión: 3.0,

"Dentro de la etapa contractual, corresponde a la Dirección de Contratación verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, de modo que una vez satisfechos éstos, sea comunicado al Supervisor o Interventor designado, para que cumpla las obligaciones relativas al seguimiento de la ejecución contractual.

Los requisitos de ejecución son los siguientes:

- *Certificado de Registro Presupuestal*
- *Aprobación de Garantías, cuando hubiere.*
- *Notificación de la supervisión.*

Respuesta supervisión del contrato 2022-063:

Respecto a la actualización de la póliza, se aclara que desde la supervisión del contrato 2022-63, se adelantaron las acciones pertinentes verificando que las pólizas se mantuvieran vigentes y el contratista gestionará la actualización de las mismas.

En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en la CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES DEL APROVECHADOR, numeral 2, éste tiene la obligación de "Constituir, mantener vigentes las pólizas durante la ejecución del contrato y actualizarlas cuando sea necesario, independientemente del estado y la etapa en la que se encuentre, de conformidad con lo establecido en el contrato, en los anexos y en los demás documentos contractuales".

Consecuentemente, como puede observarse, el contratista solicitó con antelación al inicio de la etapa de aprovechamiento a la compañía aseguradora JMalucelli Travelers, actualizar los amparos de la misma:

Imagen 5. Póliza de Cumplimiento.

JMalucelli TRAVELERS

NIT. 900.488.151 - 3

www.jmtrv.com.co

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO
A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN
NO SUJETOS A RETENCION EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 17 DEL DR 2509 DEL 03/09/85

PASA APF

No. POLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA DE EXPEDICION	CIUDAD DE EXPEDICION
79048	0	BOGOTA	24 / 6 / 2022	BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO	DIRECCION GENERAL / TELEFONO
00:00 Horas del 11 / 6 / 2022	00:00 Horas del 11 / 6 / 2026	EXPEDICIÓN	Calle 98 No. 21-50 Of. 901 / 7945774

Fuente: Memorando 202253000273633 de fecha 31 de octubre de 2022 remitido por la Dirección de Contratación – Observaciones al informe preliminar

Esta expedición inicial se efectuó en carácter de borrador para realizar la verificación previa por parte de la Dirección de Contratación, la cual inició el 15 de julio de 2022 como se evidencia en los correos adjuntos.

No obstante, por inexperiencia del contratista en el manejo de la plataforma SECOP II, se demoró el cargue correcto de las pólizas en la misma tal como consta en el correo de fecha 25 de julio de 2022, sin que ello haya implicado que el contrato hubiera estado descubierto en algún momento, pues siempre ha tenido las coberturas vigentes.

Imagen 6. Soportes de cargue de garantías contrato 2022-063.

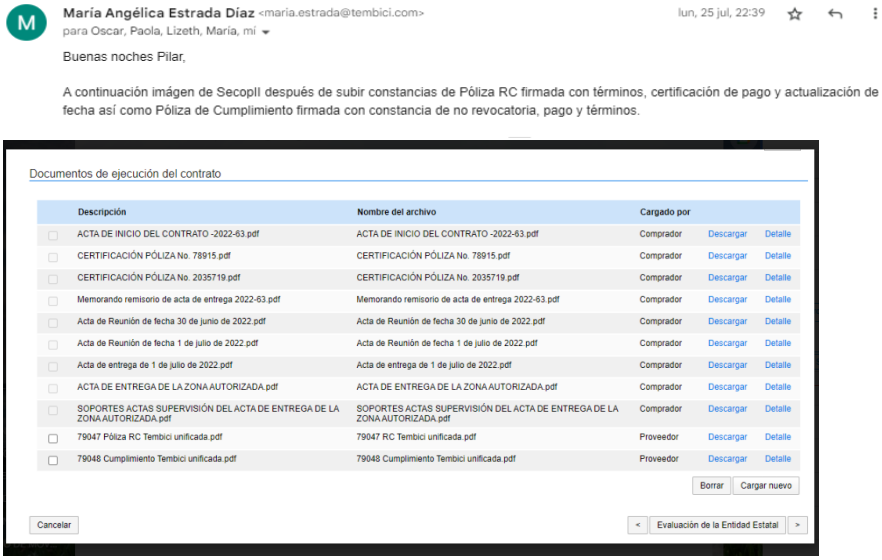

María Angélica Estrada Díaz <maria.estrada@tembici.com> lun, 25 jul, 22:39
para Oscar, Paola, Lizeth, María, mí

Buenas noches Pilar,

A continuación imágen de SecopII después de subir constancias de Póliza RC firmada con términos, certificación de pago y actualización de fecha así como Póliza de Cumplimiento firmada con constancia de no revocatoria, pago y términos.

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
ACTA DE INICIO DEL CONTRATO -2022-63.pdf	ACTA DE INICIO DEL CONTRATO -2022-63.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
CERTIFICACIÓN PÓLIZA No. 78915.pdf	CERTIFICACIÓN PÓLIZA No. 78915.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
CERTIFICACIÓN PÓLIZA No. 2035719.pdf	CERTIFICACIÓN PÓLIZA No. 2035719.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
Memorando remisorio de acta de entrega 2022-63.pdf	Memorando remisorio de acta de entrega 2022-63.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
Acta de Reunión de fecha 30 de junio de 2022.pdf	Acta de Reunión de fecha 30 de junio de 2022.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
Acta de Reunión de fecha 1 de julio de 2022.pdf	Acta de Reunión de fecha 1 de julio de 2022.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
Acta de entrega de 1 de julio de 2022.pdf	Acta de entrega de 1 de julio de 2022.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
ACTA DE ENTREGA DE LA ZONA AUTORIZADA.pdf	ACTA DE ENTREGA DE LA ZONA AUTORIZADA.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
SOPORTES ACTAS SUPERVISIÓN DEL ACTA DE ENTREGA DE LA ZONA AUTORIZADA.pdf	SOPORTES ACTAS SUPERVISIÓN DEL ACTA DE ENTREGA DE LA ZONA AUTORIZADA.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
79047 Póliza RC Tembici unificada.pdf	79047 RC Tembici unificada.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
79048 Cumplimiento Tembici unificada.pdf	79048 Cumplimiento Tembici unificada.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle

Borrar Cargar nuevo

Cancelar < Evaluación de la Entidad Estatal >

Fuente: *Memorando 202253000273633 de fecha 31 de octubre de 2022 remitido por la Dirección de Contratación – Observaciones al informe preliminar "*

En respuesta a esta, el equipo auditor la mantiene debido a que no era viable que el contratista contara con diez (10) días para el otorgamiento de las garantías a favor de la entidad, sino que contaba con cinco (5) días hábiles de conformidad con el numeral 13.1.2 de los estudios previos. Así mismo, no se evidenció requerimiento alguno al contratista para que se efectuara el cargue de las garantías dentro del plazo establecido, sino por el contrario solo hasta el 24 de enero de 2022, esto es, después de cuatro (4) días hábiles de haberse vencido dicho término el contratista solicitó tiempo adicional para aportar las garantías. Por consiguiente, con los soportes aportados no se logra desvirtuar la no conformidad, puesto que no se observaron evidencias de los requerimientos efectuados para el cargue oportuno de las garantías y posterior aprobación de la entidad.

NC 6: *"Respuesta Dirección de Contratación:*

Al revisar la observación realizada y confrontar los documentos del proceso, se encuentra que por error involuntario de transcripción se estableció un plazo más amplio en el contrato para la expedición de las garantías contractuales, haciéndose exigible de esta manera para el contratista el término de 10 días hábiles previsto en la cláusula Vigésima Cuarta para la entrega de las pólizas; situación que no puso en riesgo la legalidad y ejecución del negocio contractual, pues como se puede evidenciar en la plataforma el contrato nunca ha estado desprovisto de las mismas.
Ahora bien, teniendo en cuenta que este error de transcripción no es sustancial, y tal y como lo señala la Sección Cuarta del Consejo de Estado mediante radicado: 15001-23-31-000-2006-03148-01(19563) (...) los errores de transcripción, que son los que interesan en este asunto, no son sustanciales sino de forma, la ley permite que la autoridad tributaria corrija tales yerros, aun de oficio y en cualquier momento, obviamente antes de que se acuda a esta jurisdicción, pues, se reitera, no afectan sustancialmente el contenido del acto que se corrige (...) ("CORRECCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y LIQUIDACIONES OFICIALES - CONSEJO DE ESTADO - SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCIÓN CUARTA - CONSEJERO PONENTE, MARTHA TERESA BRICEÑO DE VALENCIA http://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/141/S4/15001-23-31-000-2006-03148-01(19563).pdf") .
Adicionalmente es preciso señalar que con la suscripción del contrato por parte de la empresa M1 TRANSPORTES SUSTENTAVEIS LTDA a través de la plataforma electrónica Secop II, ésta aceptó las condiciones pactadas en el contrato, el cual es ley para las partes, razón por la cual la información allí consignada determina las condiciones del negocio jurídico y no podría generarse confusión frente al requisito o la obligatoriedad del término en el que debían presentarse las garantías"

En respuesta a esta, el equipo auditor mantiene la no conformidad debido a que este tipo de errores de *transcripción* generan un posible riesgo frente a las garantías contractuales, tal y como se presentó en el contrato citado, para el caso de la no conformidad número 05, la Dirección de contratación indicó en su respuesta al informe preliminar que el término con el que contaba el contratista era de diez (10) días hábiles, no obstante, no se tiene la uniformidad de criterio para la respuesta de la no conformidad número 06, reconociendo que el término es de cinco (5) días hábiles para la constitución de garantías, evidenciando que no se aplica como directriz estandarizada. Cabe indicar, que para el cierre de esta auditoría no se evidenció la corrección de tal yerro en la plataforma SECOP II.

OBSERVACIONES

N° Observación	DESCRIPCIÓN
OB 1	Se evidenció que el certificado de afiliación de salud indica que el contratista no está afiliado como independiente y el certificado de registro de medidas correctivas allegado no fue consultado por número de documento de identidad de la contratista, sino por número de comparendo en el contrato 20221402 cuyo objeto es *"prestar servicios profesionales a la Subdirección de Señalización de la Secretaría Distrital de Movilidad, en el seguimiento a la señalización vial implementada en la ciudad de Bogotá D.C. y en la atención de requerimientos en materia de señalización*", suscrito por valor de veintitrés millones quinientos tres mil quinientos pesos ($23.503.500) MCTE, con fecha de inicio 01 de agosto de 2022 y fecha de terminación 30 de enero de 2023, lo anterior, se pudo generar por falta de controles del profesional de

	la Dirección de Contratación que revisa y aprueba la información registrada en la plataforma SECOP II, de conformidad con el ítem 2 del "*procedimiento para el trámite de contratos de prestación de servicios - PA05 PR21*" situación que podría conllevar a la materialización de un evento de riesgo.
OB 2	En desarrollo de la presente auditoría y de acuerdo con la información suministrada por los administradores del sistema al interior de la SDM, se evidenció que el sistema se encuentra aún en etapa de ajustes, puesto que a la fecha solo opera para el registro de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, excluyéndose totalmente las otras modalidades de selección, adicionalmente se observó que no se registran las modificaciones contractuales que surgen en los contratos. Así mismo, durante la revisión de los contratos de la muestra en siete (7) contratos (20212152, 20212408, 20212438, 20212672, 2022130, 2022257, 2022893) (*Ver anexos 1A – 1B- 2*) se evidenciaron debilidades en el registro de la información en el SGC, tales como: • Inexistencia de registro de algunos contratos. • Documentos que no permiten ser visualizados. • Documentación enunciada con determinado nombre, pero el documento cargado no es el relacionado. • Falta articulación con las listas de chequeo de los procesos contractuales, dado que se encontraron numerales de categoría "Otros" los cuales impiden identificar el documento que se encuentra registrado. • No se registran o cargan todos los documentos requeridos en la etapa precontractual. • Documentos con nombres extensos que impiden ser descargados en Zip. Lo anterior, pudo ser generado por falta de conocimiento del profesional de la Dirección de Contratación de la responsabilidad a su cargo, situación que podría conllevar a la materialización de un evento de riesgo.
OB 3	En cumplimiento del artículo décimo de la Resolución 80010 de 2021 "*Monitoreo e Informe.* La Dirección de Talento Humano, la Subdirección Administrativa y la Oficina de Tecnologías de la Información, efectúan el monitoreo, para lo cual se realizan presentaciones del estado de implementación del esquema de trabajo Inteligente a la Subsecretaria de Gestión Corporativa periódicamente en el cual informan a la SGC acerca de la ejecución del esquema de trabajo, sin embargo, es conveniente estandarizar el informe mensual con el fin que éste cuente con: a) análisis de la ejecución de proyecto, b) conclusiones de la ejecución de proyecto, c) y recomendaciones en caso de ser necesario, frente a la Estrategia de Trabajo Inteligente, lo que pudo ser causado por la adecuada interpretación de la resolución ya comentada, ya que en las presentaciones de power point no se hace referencia a las conclusiones y recomendaciones, lo que genera que no se efectúe un adecuado seguimiento a la ejecución de actividades y compromisos adquiridos en las reuniones de monitoreo de la ejecución del proyecto.

En lo que respecta a las observaciones, la Dirección de Contratación a través del memorando N° 202253000273633 de fecha 31 de octubre de 2022, realizó la siguiente retroalimentación, así:

OB 1: *"Respuesta Dirección de Contratación:*
No se acepta la observación por las razones expuestas en el concepto C-205 de 2020 número de radicado 2202013000002507 de Colombia Compra Eficiente, a continuación, nos permitimos mostrar el siguiente apartado del documento, el cual también estar adjunto en la carpeta correspondiente:
"... para celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión las entidades estatales deben verificar que las personas naturales estén afiliadas al Sistema de Seguridad Social Integral y que hagan sus aportes en calidad de independientes. Es decir, el contrato estatal se puede celebrar con la persona natural, verificándose que se encuentre afiliada al Sistema de Seguridad Social Integral, así lo esté en calidad de cotizante dependiente;" (Subrayas fuera del texto)
Por otra parte, en cuanto a la observación efectuada respecto del certificado emitido por la Policía Nacional de Colombia (Sistema Nacional de Registro de Medidas Correctivas), no se acepta la observación, puesto el certificado hace referencia a Número de expediente o Comparendo, y el número de búsqueda corresponde a la cédula de la futura contratista en su momento".

En respuesta a esta, el equipo auditor mantiene la observación debido a que de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011 "*salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución"* y teniendo en cuenta que no se ha aplicado de manera general o como política institucional el concepto mencionado, no logra desvirtuar la observación en lo relacionado al criterio utilizado para la búsqueda en el Sistema Nacional de Registro de Medidas Correctivas, pues se reitera que, al buscar por Número de expediente o Comparendo, el sistema no arrojaría ningún dato para la contratista, dejando abierta la posibilidad de la materialización de un riesgo por la no verificación de la información de los contratistas que se están vinculado a la Secretaría.

OB 2: *"**Respuesta Dirección de Contratación**:*
Se aclara que el desarrollo del software del Sistema de Gestión Contractual - SGC, es competencia de la Oficina de Tecnologías y Telecomunicaciones-OTIC, no obstante, desde la Dirección de Contratación se han apoyado las pruebas funcionales, donde la última sesión se realizó el 14 de septiembre de 2022 probando las siguientes funcionalidades:
- *Registro de contratos con consecutivo automático.*
- *Registro al mismo tiempo de dos contratos con consecutivo automático*

Las pruebas ejecutadas en el SGC no fueron exitosas, por lo cual, la OTIC, se encontraba realizando las validaciones correspondientes, ahora bien, desde la Dirección de Contratación el pasado 25 de octubre de 2022, se elevó consulta a la Oficina de Tecnologías y Telecomunicaciones con el fin de conocer en qué fecha se retomarán las pruebas funcionales del SGC y que se requiere por parte de la Dirección de Contratación para ello.
Dado lo anterior, se planea retomar las pruebas funcionales el próximo 03 de noviembre de 2022 entre la OTIC y la Dirección de Contratación, con el fin de conocer el estado de las mismas y revisar la viabilidad de ejecutar unas pruebas integrales con el área de Financiera.
Respuesta Oficina de Tecnologías y Telecomunicaciones:

Es importante indicar que el alcance inicial del proyecto del Sistema de Gestión Contractual se definió para el registro y gestión de contratación de prestación de servicios y de acuerdo con las mesas de trabajo realizadas con la Dirección de Contratación y Dirección Administrativa y Financiera se ha ampliado la funcionalidad e identificado mejoras a realizar en el sistema, las cuales son:

- *Creación de consecutivo automático para solicitudes*
- *Creación de consecutivo automático y manual para contratos*
- *Validación de cuenta de pago para el contratista antes de legalizar el contrato*
- *Validación en legalización de contrato permitida solamente con CRP existente*
- *Ajuste del llamado al servicio web para registrar el número de pagos del contrato*
- *Inclusión de modificaciones a contratos*
- *Integración entre los sistemas SGC, SICAPITAL, KACTUS y BOGDATA*

Estas mejoras se encuentran ya desarrolladas y disponibles para realización de pruebas funcionales en ambiente de pruebas y en las que se realice la validación del flujo general del sistema, desde la creación de la solicitud hasta la legalización de contratos, incluyendo los escenarios de modificaciones de contratos. Posteriormente y con base en el resultado de las pruebas y el aval de la Dirección de Contratación se realizará el paso a producción".

En respuesta a esta retroalimentación recibida por parte de la Dirección de Contratación, el equipo auditor mantiene la observación debido a que no se logra desvirtuar la misma. Cabe indicar, que la mayor parte de las debilidades identificadas en el registro de la información en el Sistema de Gestión Contractual, están a cargo de la Dirección de Contratación, sin que se haya aportado prueba alguna del cumplimiento de obligación de revisión y registro previo de la información, la cual está determinada por el ítem 2 del "*procedimiento para el trámite de contratos de prestación de servicios - PA05 PR21"*. Por lo anterior, se recomienda la suscripción de un plan de mejoramiento en conjunto con la OTIC y así lograr eliminar la causa raíz identificada.

OB 3: ***"Respuesta Dirección Administrativa y Financiera:***

En atención a la observación realizada, es pertinente indicar que como actividades de monitoreo e informe a la Subsecretaría de Gestión Corporativa, respecto de la ejecución del proyecto, se realiza de manera periódica diferentes reuniones en donde por cada uno de los responsables; Subdirección Administrativa, Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Dirección de Talento Humano, se presenta el respectivo análisis, seguimiento, conclusiones y recomendaciones frente al avance del proyecto. Muestra de lo anterior son las citaciones que desde la Subsecretaria de Gestión Corporativa se realizan, como se evidencia en la siguiente imagen:

Imagen 7. Evidencia de seguimiento al trabajo inteligente.

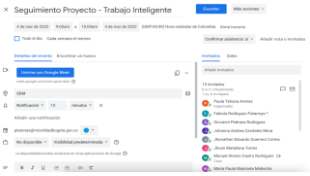

Fuente: Memorando 202253000273633 de fecha 31 de octubre de 2022 remitido por la Dirección de Contratación – Observaciones al informe preliminar "

En la anterior imagen se evidencia la citación a las personas de cada una de las áreas mencionadas anteriormente, y quienes a través de presentación rinden informe del proyecto, esto a través de una metodología práctica, eficiente y de fácil entendimiento y socialización, como son las presentaciones en formato PowerPoint.

A continuación, se presentan algunas imágenes que evidencian lo descrito:

Reporte de avance por parte de la Subdirección Administrativa del 01/04/2022:

Imagen 8. Evidencia de avance – Subdirección Administrativa

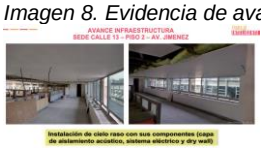

Fuente: Memorando 202253000273633 de fecha 31 de octubre de 2022 remitido por la Dirección de Contratación – Observaciones al informe preliminar

Reporte de avance por parte de la OTIC del 01/04/2022:

Imagen 9. Evidencia de avance – OTIC

Fuente: Memorando 202253000273633 de fecha 31 de octubre de 2022 remitido por la Dirección de Contratación – Observaciones al informe preliminar

Reporte de avance por parte de la Dirección de Talento Humano del 01/04/2022:

Imagen 10. Evidencia de avance – Dirección de Talento Humano

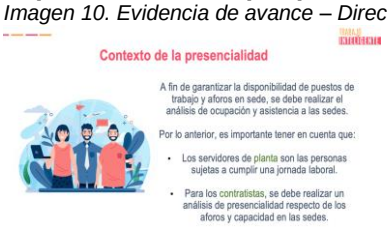

Fuente: Memorando 202253000273633 de fecha 31 de octubre de 2022 remitido por la Dirección de Contratación – Observaciones al informe preliminar

Para consulta de todos los monitoreos e informes realizados en la vigencia, se puede consultar la siguiente carpeta en Drive:

● Evidencias Trabajo Inteligente

https://drive.google.com/drive/folders/1Z8N4wGLc6neK-MEazL8G_MuPw5zu_pIb?usp=share_link

De esta manera, se puede evidenciar que en cumplimiento del artículo décimo de la Resolución 80010 de 2021, la Dirección de Talento Humano, la Subdirección Administrativa y la Oficina de Tecnologías de la Información, presentan el monitoreo e informe del proyecto, lo cual es de fondo el propósito de lo descrito en el acto administrativo. Por este motivo, se solicita de manera respetuosa a la Oficina de Control Interno que esta observación sea descartada, por cuanto no se configura un incumplimiento a la Resolución, la cual, de manera taxativa, no señala la forma en la que debe presentar el monitoreo, por lo que desde las áreas participantes cumplen con el objetivo de informar el avance y análisis de las ejecución a Trabajo Inteligente."

Una vez analizados los argumentos esbozados por los responsables, el equipo auditor en su rol de enfoque hacia la prevención que la observación se refiere estrictamente a lo establecido en el artículo 10 de la Resolución 800100 de 2021 *"Por la cual se implementa el proyecto de Trabajo Inteligente en la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones*", relacionado con el *informe mensual,* toda vez que las presentaciones de power point adjuntas no contienen*: b) conclusiones de la ejecución de proyecto, c) y recomendaciones en caso de ser necesario,*

debidamente documentadas, además de incluir en el evento que surgieran compromisos de las sesiones de monitoreo, para su posterior seguimiento y verificación del cumplimiento.

Por lo anterior y con el fin de implementar buenas prácticas acerca del monitoreo al desarrollo del proyecto de trabajo inteligente para su posterior presentación a la Subsecretaria de Gestión Corporativa, esta oficina mantiene la observación de estandarizar el informe mensual en la herramienta que los responsables consideren óptima para dejar documentado lo que se menciona en la Resolución: *(a) análisis de la ejecución de proyecto, b) conclusiones y c) recomendaciones)*; adicionalmente, se sugiere que las presentaciones se organicen como documentos adjuntos soporte de los informes que generen mensualmente.

1. ETAPA PRECONTRACTUAL PLANEACIÓN: Plan Anual de Adquisiciones

La SDM, en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.4.1 así como lo dispuesto en el Decreto Distrital 371 de 2010 articulo 2 Numeral 2, el cual indica que "*La elaboración de análisis detallados de los factores, elementos y componentes que deben tenerse en cuenta para determinar el valor del presupuesto oficial de cada contratación*, elabora y publica anualmente el Plan Anual de Adquisiciones - PAA, así como sus modificaciones, plan que es el instrumento de planeación contractual para identificar, registrar, programar y divulgar las necesidades de bienes, obras y servicios de la entidad, permitiendo diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de demanda, que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación y el avance de los logros y objetivos propuestos.

Así mismo, el Plan Anual de Adquisiciones PAA busca comunicar oportunamente información útil a los proveedores potenciales de la Entidad Pública, para que participen de las adquisiciones que la Entidad, requiere adelantar.

En este sentido, de la revisión del universo de los contratos celebrados por la entidad en el término del alcance de la auditoría se pudo evidenciar entre las distintas modalidades de contratación por las dependencias, que la contratación directa es la modalidad más utilizada por la entidad:

Gráfico 1- Resumen de contratación

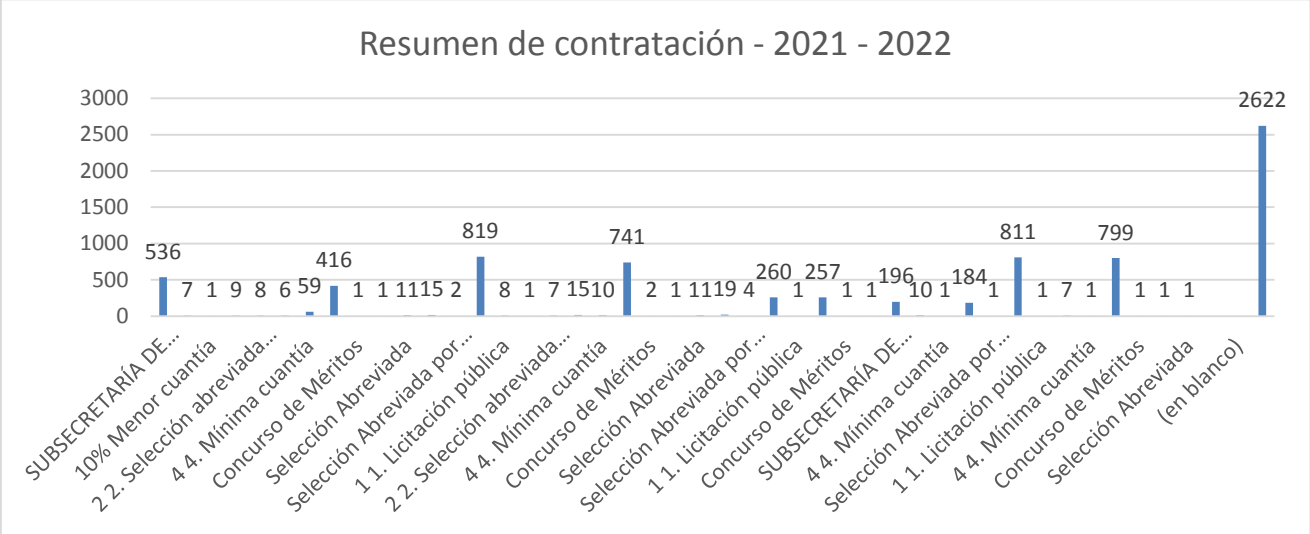

Fuente: verificación y elaboración propia de los auditores con base en la información remitida por la Dirección de Contratación de la SDM

Una vez verificada la información publicada por la entidad en la página web – Link: (https://www.movilidadbogota.gov.co/web/plan_anual_de_adquisiciones), se observaron las siguientes variaciones en relación con el número de líneas de contratación incluidas tienen el PAA, según las versiones publicadas en la vigencia 2022, para el primer semestre como se muestra a continuación:

Tabla 1. Variaciones del plan anual de adquisiciones segundo trimestre de 2022.

Código del Proyecto	Nombre del Proyecto		Total Junio 2022	Total Marzo 2022	Variación Líneas de Contratos	% Variación
O23011601010000007596	Desarrollo de Lineamientos estratégicos e insumos con enfoques diferenciales para mejorar la movilidad en Bogotá	7596	47	45	2	4%
O23011602350000007583	Implementación del sistema de transportes de bajas y cero emisiones para Bogotá	7583	71	65	6	9%
O23011604490000007573	Apoyo a las acciones de regulación y control de tránsito y transporte	7573	72	62	10	16%
O23011604490000007576	Consolidación del programa niñas y niños primero para mejorar las experiencias de viaje de la población estudiantil en Bogotá	7576	523	515	8	2%
O23011604490000007578	Fortalecimiento de la gestión y control de la movilidad en Bogotá	7578	607	303	304	100%
O23011604490000007579	Implementación del plan distrital de seguridad vial en Bogotá	7579	29	26	3	12%
O23011604490000007581	Fortalecimiento de la comunicación y la cultura para la movilidad como elementos constructivos y pedagógicos del nuevo contrato social en Bogotá	7581	143	140	3	2%
O23011604490000007587	Implementación de señalización para mejorar las condiciones de seguridad vial, movilidad y accesibilidad en Bogotá	7587	242	112	130	116%
O23011604490000007588	Fortalecimiento de una movilidad sostenible y accesible para Bogotá y su Región	7588	129	117	12	10%
O23011604490000007907	Consolidación del Centro de Orientación a Víctimas de Siniestros Viales de Bogotá	7907	5	4	1	25%
O23011605510000007595	Implementación de estrategias de participación ciudadana para una movilidad segura, incluyente, sostenible y accesible en Bogotá	7595	83	83	0	0%
O23011605560000007563	Fortalecimiento de herramientas para la	7563	10	9	1	11%

Código del Proyecto	Nombre del Proyecto		Total Junio 2022	Total Marzo 2022	Variación Líneas de Contratos	% Variación
	prevención de la corrupción en la Secretaria Distrital de Movilidad					
O23011605560000007568	Fortalecimiento institucional de la Secretaria Distrital de Movilidad	7568	187	165	22	13%
O23011605560000007570	Actualización mantenimiento y gestión de tecnologías de la información y las comunicaciones para la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá	7570	107	72	36	49%
O23011605560000007570	Suscripción del servicio de soporte y mantenimiento del licenciamiento ORACLE LINUX VIRTUALIZATION manager de propiedad de la SDM	7570	1			
O23011605560000007574	Fortalecimiento de la gestión documental de la Secretaría Distrital de Movilidad	7474	30	28	2	7%
O23011605560000007589	Desarrollo de la gestión jurídica en la Secretaría Distrital de Movilidad en Bogotá	7589	345	277	68	25%
O23011605560000007593	Investigación por infracción a las normas de tránsito y transporte público en Bogotá	7593	416	405	11	3%
O23011605560000007653	Implementación de políticas integrales y transparentes al servicio de la ciudadanía	7653	436	376	60	16%
Total			**3483**	**2804**	**679**	**24%**

Fuente: Elaboración propia de los auditores con base en la Información tomada de la página https://www.movilidadbogota.gov.co/web/plan_anual_de_adquisiciones (meses marzo y junio 2022)

Una vez tomadas como base las variaciones del 2o trimestre de 2022, las modificaciones presentadas en el PAA en cuanto a líneas de contratación reflejan un incremento del 24% con relación al cierre del 1er trimestre, con un incremento de 679 líneas.

Lo anterior, refleja debilidades desde la identificación de las necesidades incluidas en la versión inicial del PAA, dado que según lo dispuesto en el Decreto 371/2010 Artículo 2 numeral 2) *"La elaboración de análisis detallados de los factores, elementos y componentes que deben tenerse en cuenta para determinar el valor del presupuesto oficial de cada contratación*", la SDM cumple con este principio parcialmente, debido a que se deben establecer buenas prácticas con el fin de evitar que los instrumentos tales como el PAA, tengan tantas modificaciones que pueden generar confusión a los posibles interesados en participar en los procesos contractuales que se publican a través de la plataforma SECOP I y II.

ETAPA PRECONTRACTUAL: Revisión contratación 2021-2022

Para la presente auditoría y de acuerdo a la revisión que se llevó a cabo, según selectivo a la etapa precontractual, se consideraron aspectos del Decreto Distrital 371 de 2010, tales como: articulo 2 Numeral 3), el cual señala "*la conformación de equipos con la idoneidad y experiencia para asegurar en la elaboración de los estudios y documentos previos y todas las demás actividades inherentes a la contratación, la materialización de lo requerido por la entidad en su contratación, asumiendo la responsabilidad de su contenido",* el *numeral* 4) que establece "*el desarrollo de una metodología para la elaboración de los estudios y documentos previos, en la que se incluya, según el objeto del contrato y sus obligaciones, todos aquellos aspectos de orden técnico, legal, financiero y práctico que tengan incidencia en la ejecución del mismo, así como la elaboración de una matriz de riesgo que contenga la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, teniendo en cuenta que éstos son los que razonablemente pueden esperarse*

que ocurran en condiciones normales", el *numeral 6)* que menciona *"La definición, desde la etapa de planeación, de los procedimientos y las acciones articuladas tendientes a garantizar la colaboración y coordinación armónica y efectiva de las entidades a cuyo cargo, en desarrollo de la ejecución de los contratos, esté el otorgamiento de permisos, licencias y/o autorizaciones, así como intervenciones en los tramos en que se realizarán las obras, con el fin de evitar dilaciones en la ejecución".*

Para verificar el cumplimiento de los mencionados principios y criterios, se tomó una muestra selectiva de contratos, sobre un tamaño poblacional de 2622 contratos celebrados durante el periodo comprendido entre el 16 de julio de 2021 al 30 julio de 2022, muestra seleccionada bajo los siguientes criterios: presupuestos asignados, modalidad de selección, criticidad y contratos por ordenadores del gasto, de los cuales fueron seleccionados las siguientes dependencias (*Subsecretaría de Gestión Corporativa, Subsecretaría de Gestión de la Movilidad, Subsecretaría de Política de Movilidad, Subsecretaria de Servicio a la ciudadanía y la Subsecretaria de Gestión Jurídica*).

Estrategia Talento No Palanca.

En lo concerniente con la estrategia de Talento No Palanca (TNP), la SDM viene cumpliendo con las metas establecidas por el Distrito mediante Circular 051 de 2020 en la cual se indica que *"cada Entidad deberá contratar mínimo el 10% de sus necesidades de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión, atendiendo de manera estricta la Directiva 001 de 2020 emitida por Alcaldesa Mayor, mediante la cual se imparten Directrices para la implementación del Banco de Hojas de Vida de Bogotá D.C. para la vinculación de personal mediante contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en Entidades y Organismos Distritales.*

El resultado al cumplimiento a la meta establecida de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Contratación para los años 2021 y 2022 corresponde al 10% de la contratación que debe realizarse bajo esta estrategia, la cual a fecha 30 de julio de 2022 (alcance de auditoría) se han celebrado 672 contratos del banco de hojas de vida lo que representa un cumplimiento del 25,6%.

No Conformidad # 01

Revisados los contratos de la muestra escogida, se evidenció que en siete (7) contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (20212152, 20212408, 20212438, 20212672, 2022130, 2022257, 2022893), adelantados a través de la estrategia talento no palanca, no se observó el cargue de la documentación soporte en el sistema de gestión contractual que tiene implementado la SDM (Ver anexo 2). Esta situación afecta de manera directa el cumplimiento de lo establecido en el numeral 33 del formato *lista de chequeo contratación directa - PA05-PR21-F01*, el cual es parte integral del "*procedimiento para el trámite de contratos de prestación de servicios - PA05 PR21*", así como lo citado en el ítem 2 – *responsabilidades generales del Profesional de la Dirección de Contratación* encargado del trámite pre contractual relacionado con: *''Alimentar la información requerida en el sistema de contratación con el que cuente la entidad para tal fin, que sea de su competencia"*, lo que pudo ser generado por falta de

conocimiento del profesional de la Dirección de Contratación de la responsabilidad a su cargo, conllevando al incumplimiento del procedimiento mencionado.

<u>Verificación del cumplimiento de las Circulares externas 001 y 006 de 2021 del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.</u>

<u>No Conformidad # 02</u>

Examinada la muestra, se evidenció en SECOP II, que en Tres (03) contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (2021-2145, 2021-2224, 2021-2388) el formato único de hoja de vida de los contratistas, no fue validado por parte del supervisor del contrato o el responsable, según las directrices institucionales, como se muestra a continuación:

Imagen 11: Hojas de vida sin validar

Contrato 2021-2145

Contrato 2021-2224

Contrato 2021-2388

Fuente: SECOP II

Con lo anterior, se incumplió lo establecido en la Circulares externas 001 y 006 de 2021 del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, en concordancia con el Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, lo que pudo ser causado por desconocimiento de los profesionales a cargo de la validación y falta de aplicación de los controles por parte de la Dirección de Contratación, conllevando al incumplimiento de las circulares ya indicadas.

Verificación documentos precontractuales del contratista.
Observación # 01

Se evidenció que el certificado de afiliación de salud indica que el contratista no está afiliado como independiente y el certificado de registro de medidas correctivas allegado no fue consultado por número de documento de identidad de la contratista, sino por número de comparendo en el contrato 20221402 cuyo objeto es "prestar servicios profesionales a la Subdirección de Señalización de la Secretaría Distrital de Movilidad, en el seguimiento a la señalización vial implementada en la ciudad de Bogotá D.C. y en la atención de requerimientos en materia de señalización", suscrito por valor de veintitrés millones quinientos tres mil quinientos pesos ($23.503.500) MCTE, con fecha de inicio 01 de agosto de 2022 y fecha de terminación 30 de enero de 2023, lo anterior, se pudo generar por falta de controles del profesional de la Dirección de Contratación que revisa y aprueba la información registrada en la plataforma SECOP II, de conformidad con el ítem 2 del "procedimiento para el trámite de contratos de prestación de servicios - PA05 PR21", situación que podría conllevar a la materialización de un evento de riesgo.

Esta situación se puede ver en la siguiente imagen:

Imagen 12: Certificado de afiliación de salud y consulta de registro de medidas correctivas.

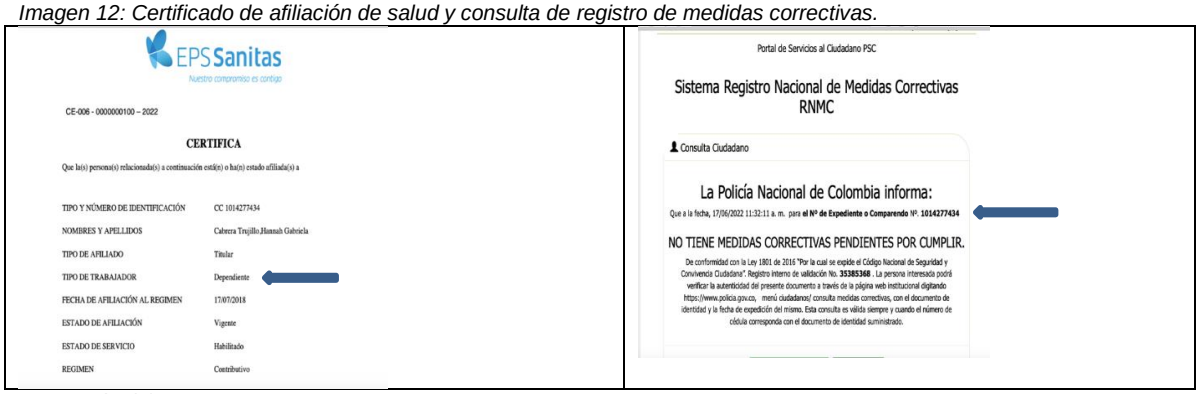
EPS Sanitas
Nuestro compromiso es contigo

CE-006 - 0000000100 – 2022

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1014277434
NOMBRES Y APELLIDOS	Cabrera Trujillo,Hannah Gabriela
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Dependiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	17/07/2018
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/06/2022 11:32:11 a. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo Nº. 1014277434**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. **35385368** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Fuente: SECOP II

Control documental

Hallazgo- No conformidad # 03

Se evidenció que en el contrato 20221431, cuyo objeto es "*Prestar servicios profesionales especializados a la Subdirección de Gestión en Vía, de la Secretaría Distrital de Movilidad, por sus propios medios y plena autonomía, desarrollando las actividades, estrategias, planes o programas de la gestión del tránsito y transporte, con el fin mitigar la congestión vehicular, así como apoyar la ejecución de Auditorías de Seguridad Vial de acuerdo con el alcance de la Subdirección para reducir los índices de siniestralidad y mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad"*; celebrado por valor de veintitrés millones setecientos diecinueve mil seiscientos noventa pesos

($23.719.690), fecha de inicio 04 de agosto de 2022 y fecha de terminación del 03 de febrero de 2023, que el formato de propuesta cargado en plataforma SECOP II así como en la SGC, no corresponde a la versión de formato *Modelo propuesta de servicios PA05-PR21-MD11,* como se muestra a continuación en la siguiente imagen:

Imagen 13: Propuesta económica

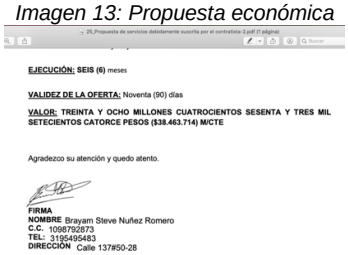

EJECUCIÓN: **SEIS (6)** meses

VALIDEZ DE LA OFERTA: Noventa (90) días

VALOR: **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($38.463.714) M/CTE**

Agradezco su atención y quedo atento.

FIRMA
NOMBRE Brayam Steve Nuñez Romero
C.C. 1098792673
TEL. 3195495483
DIRECCIÓN Calle 137#50-28

Fuente: SECOP II

Esta situación conllevó al incumplimiento de lo establecido en el PE01 – PR 04- *control de documentos del sistema integrado de gestión documental* numeral 2- *responsabilidades generales de los servidores y colaboradores públicos de la SDM*, el cual indica que se debe "*emplear la Intranet como fuente de consulta de los documentos vigentes del SIGD*".

<u>Verificación examen preocupacional</u>

<u>Hallazgo - No conformidad # 04</u>

Se observó que en el contrato 20221431, cuyo objeto es "*Prestar servicios profesionales especializados a la Subdirección de Gestión en Vía, de la Secretaría Distrital de Movilidad, por sus propios medios y plena autonomía, desarrollando las actividades, estrategias, planes o programas de la gestión del tránsito y transporte, con el fin mitigar la congestión vehicular, así como apoyar la ejecución de Auditorías de Seguridad Vial de acuerdo con el alcance de la Subdirección para reducir los índices de siniestralidad y mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad"*; celebrado por valor de veintitrés millones setecientos diecinueve mil seiscientos noventa pesos ($23.719.690), fecha de inicio 04 de agosto de 2022 y fecha de terminación del 03 de febrero de 2023, para la fecha de su suscripción, el examen preocupacional no se encontraba vigente, dado que el contrato se celebró el 29 de julio de 2022 y el examen preocupacional tiene fecha de expedición del 05 de febrero de 2021, sin embargo, la última experiencia registrada en la hoja de vida data del 22 de enero de 2022, por tanto, la vigencia del examen era hasta el 21 de julio de 2022. Esta situación se pudo evidenciar en los siguientes documentos:

Imagen 14: Pantallazo SECOP II - Hoja de vida – Concepto Médico preocupacional

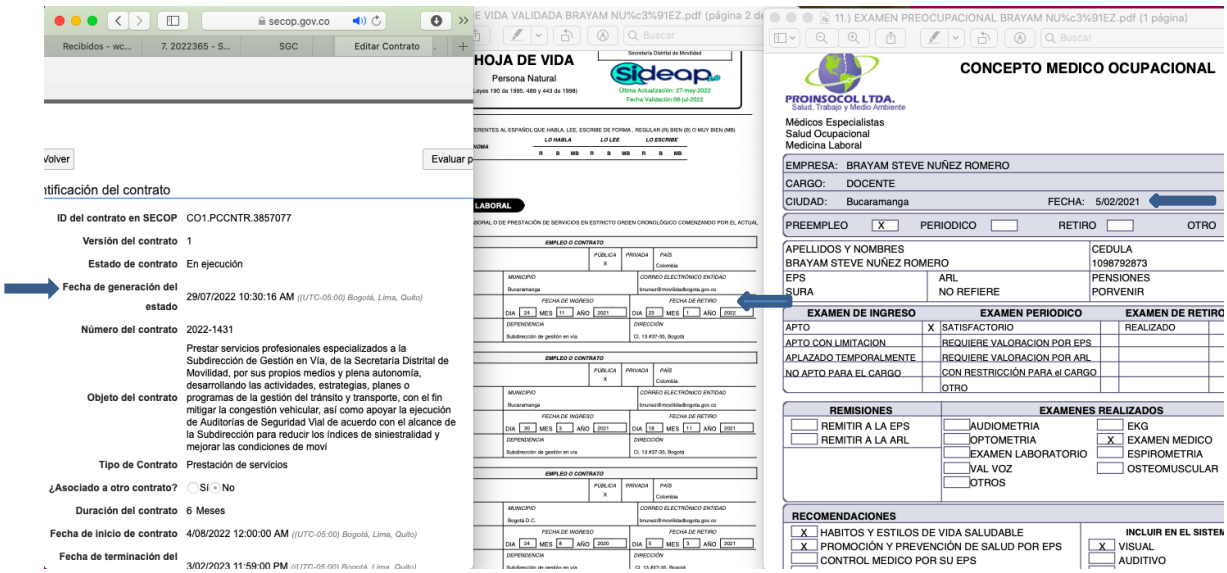

Fuente: SECOP II

La anterior situación incumple lo establecido en el inciso 3 del artículo 18 del Decreto 723 de 2013 "*Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones*" el cual reza: *"…el examen tendrá una vigencia de tres (3) años y podrá presentarse a cuantos contratos sea necesario**,** siempre que en el examen se encuentre calificado el riesgo más alto al que el trabajador se verá expuesto en cada uno de los contratos. En caso de que el trabajador pierda su condición de contratista por un período superior a seis meses (6) deberá realizarse nuevamente el examen...",* lo anterior, se pudo generar por falta de controles del profesional de la Dirección de Contratación que revisa y aprueba la información registrada en la plataforma SECOP, situación que conllevó a la materialización de un evento de riesgo.

<u>Sistema de Gestión Contractual</u>:

El Sistema de Gestión Contractual tiene como alcance registrar la información necesaria para realizar el proceso completo de la gestión contractual en la Secretaría de Movilidad, realizando las validaciones requeridas y facilitando la consulta de información.

<u>Observación # 02</u>

En desarrollo de la presente auditoría y de acuerdo con la información suministrada por los administradores del sistema al interior de la SDM, se evidenció que el sistema se encuentra aún en etapa de ajustes, puesto que a la fecha solo opera para el registro de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, excluyéndose totalmente las otras modalidades de selección, adicionalmente se observó que no se registran las modificaciones contractuales que surgen en los contratos.

Así mismo, durante la revisión de los contratos de la muestra en siete (7) contratos (20212152, 20212408, 20212438, 20212672, 2022130, 2022257, 2022893) (*Ver anexos 1A – 1B- 2*) se evidenciaron debilidades en el registro de la información en el SGC, tales como:

- Inexistencia de registro de algunos contratos.
- Documentos que no permiten ser visualizados.
- Documentación enunciada con determinado nombre, pero el documento cargado no es el relacionado.
- Falta articulación con las listas de chequeo de los procesos contractuales, dado que se encontraron numerales de categoría "Otros" los cuales impiden identificar el documento que se encuentra registrado.
- No se registran o cargan todos los documentos requeridos en la etapa precontractual.
- Documentos con nombres extensos que impiden ser descargados en Zip.

Lo anterior, pudo ser generado por falta de conocimiento del profesional de la Dirección de Contratación de la responsabilidad a su cargo, situación que podría conllevar a la materialización de un evento de riesgo.

ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: Revisión (contratación 2021-2022)

El Decreto Distrital 371 de 2010 establece en su artículo 2 "*DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL*". Con el objeto de asegurar que los procesos de contratación de cada entidad se ciñan a los principios constitucionales y legales inherentes a la función administrativa, a los postulados contenidos en el Ideario Ético del Distrito Capital y a los Códigos de Ética y Buen Gobierno de cada una de ellas, las entidades distritales deberán garantizar: numeral *1) La realización de procesos de contratación planeados, documentados y ágiles, que garanticen el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, en especial el de publicidad, encaminados al logro de los fines que se buscan con ella y a la implementación en dichos procesos de herramientas que reflejen el compromiso de la Entidad en la lucha contra la corrupción y que permitan la participación ciudadana y el ejercicio del control social.* La SDM a través de la Dirección de Contratación quien es la encargada de orientar y liderar la gestión contractual ha definido procedimientos, instructivos, manuales y demás documentos facilitando la contratación al Interior de la Entidad, los cuales podrán ser consultados a través de la intranet en la siguiente ruta: *Proceso de Gestión Jurídica PA05 | Intranet SDM (movilidadbogota.gov.co)*.

Por consiguiente, se procedió a verificar en el ejercicio de la auditoría los siguientes criterios:

Actividades en ejercicio de la supervisión de los contratos.

Para los contratos verificados de la muestra seleccionada, suscritos durante el alcance de la auditoría, se observó incumplimiento de los términos establecidos para la suscripción de actas de inicio, certificados de supervisión e informes de actividades sin las respectivas firmas del contratista, debilidades en el seguimiento a las actividades ejecutadas por el contratista y planillas de pago de seguridad social incompletas. Dicha situación se pudo evidenciar en los siguientes contratos:

Tabla 2: Resumen de debilidades en ejercicio de supervisión.

No. Contrato	Objeto	Contratista	SUBSECRETARIA	OBSERVACIONES DEL AUDITOR
20212764	CONSULTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS DE SEMAFORIZACION EN INTERSECCIONES VIALES DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.	CONSORCIO CDJ 05	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD	*No se cargaron los informes de ejecución del contrato a la plataforma SECOP I. **No se acredita en plataforma el cumplimiento de la obligación de actualizar las garantías de acuerdo a la prórroga N°1 del contrato y su debida aprobación.
2022365	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA SUSTANCIAR ACTOS ADMINISTRATIVOS Y ADELANTAR LAS DEMÁS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS DENTRO DE LOS PROCESOS DE COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS AL TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y LAS SUBDIRECCIONES A CARGO	SANDRA MILENA HUERTAS CHIGUAZUQUE	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA	*****Se publican documentos contractuales de manera extemporánea, ejemplo: el memorando de designación de supervisión fue suscrito el 18 de enero de 2022 y fue publicado el 29 de enero de 2022. ******* No se cargó el formato de socialización de ingreso de contratistas. ******** La cobertura de la afiliación a ARL no cubre todo el contrato. ********* Los certificados de cumplimiento de las cuentas 1,4,5,6 se encuentran sin firma de la contratista. ********** La planilla de pago de aportes está incompleta. **********Los informes de actividades de las cuentas 1, 5,6 no fueron cargados por la contratista. ********** No se realiza un seguimiento efectivo a las actividades y productos a entregar puesto que la contratista manifiesta que cumplió con la obligación contractual pero no indica cuales son los productos. Aunado a ello, existen periodos continuos en los cuales no aportó ningún producto ni ejecutó la obligación contractual. ********** No se publicaron en los documentos de ejecución del contrato los siguientes documentos: 1.4. Consentimiento informado controles transversales de la Secretaría Distrital de Movilidad y el 1.5. Compromiso antisoborno de la Secretaría Distrital de Movilidad.
20221369	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD, POR SUS PROPIOS MEDIOS Y PLENA AUTONOMÍA, EN EL APOYO Y CREACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN INTERNAS Y EXTERNAS QUE INCREMENTEN EL CONOCIMIENTO E INTERÉS DE LA COMUNIDAD POR EL AVANCE DE LOS PROYECTOS, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS DESARROLLADOS POR LA SUBSECRETARÍA Y SUS DEPENDENCIAS	EDNA YISETH HIGUERA PEÑA	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD	No se encuentran los informes de ejecución con sus soportes correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2022. En la cuenta de cobro N°1 el informe de actividades se encuentra sin firma del supervisor del contrato. No se cumple el principio de publicidad, ejemplo: ver publicación del informe de actividades N°1.
20221384	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LA SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD EN TODO LO RELACIONADO CON LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA ORGANIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE LA DOCUMENTACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN MATERIA ARCHIVÍSTICA	ALVARO WILLIAM HERNANDEZ ABRIL	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD	No se encuentran los informes de ejecución con sus soportes correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2022

20221399	PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS A LA SUBDIRECCIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, EN LA EMISIÓN DE CONCEPTOS RELACIONADOS CON TEMAS DE SEÑALIZACIÓN Y EN LA COMPROBACIÓN DEL CONTENIDO E INFORMACIÓN DE DISEÑOS RELACIONADOS CON DIFERENTES PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN DESARROLLADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C	JONATHAN REY DIAZ	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD	** Después de dos meses de celebrado el contrato no ha iniciado su ejecución en plataforma. *** NO se ha cargado la información presupuestal en la plataforma.
20221431	Prestar servicios profesionales especializados a la Subdirección de Gestión en Vía, de la Secretaría Distrital de Movilidad, por sus propios medios y plena autonomía, desarrollando las actividades, estrategias, planes o programas de la gestión del tránsito y transporte, con el fin mitigar la congestión vehicular, así como apoyar la ejecución de Auditorías de Seguridad Vial de acuerdo con el alcance de la Subdirección para reducir los índices de siniestralidad y mejorar las condiciones de movilidad	BRAYAM STEVE NUÑEZ ROMERO	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD	****NO se han cargado los documentos de ejecución tales como formato de socialización de ingreso de contratistas, cuenta de cobro del mes de agosto.

Fuente: SECOP II y SGC

Lo anterior no permite evidenciar el cumplimiento integral de lo establecido en el ***Manual de Supervisión e Interventoría** Código: PA05- M03 Versión: 1.0, numeral 2 del artículo 8.2. Funciones Administrativas "2. Previo al acta de inicio del contrato, debe verificar que estén dados la totalidad de requisitos legales y contractuales para dar inicio a la ejecución Contractual (Registro Presupuestal, aprobación de la póliza, afiliación a la ARL, notificación de la supervisión, diligenciamiento del directorio de contratistas)*; sin los cuales no podrá existir dicha acta. ***El Manual de Supervisión e Interventoría** Código: PA05- M03 Versión: 1.0, numeral "9. prohibiciones de la interventoría y/o la supervisión. A los Interventores y Supervisores les está prohibido: "1. Ordenar el inicio del contrato sin haber recibido la notificación de la asignación de interventoría y/o supervisión y sin la verificación de los requisitos previos para tal fin*". Así mismo se incumple con el procedimiento para el trámite de contratos de prestación de servicios *PA05-PR21 versión 1.0 y 2*.0 y su correspondiente lista de chequeo *PA05-PR21-F01*, en la cual se indica que se debe publicar en el SECOP II lo correspondiente a Registro presupuestal, acta de inicio, formato de socialización de contratistas, Consentimiento informado controles transversales de la Secretaría Distrital de Movilidad y el Compromiso antisoborno de la SDM.

También contraviene lo preceptuado por el Decreto Distrital 371 de 2010 articulo 2 numeral 1, y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Así mismo, va en contravía con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015. Art. 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. *La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.*

No obstante lo descrito en párrafos precedentes y teniendo en cuenta que actualmente se encuentran en ejecución Planes de mejoramientos por procesos PMP, relacionados con la publicación de documentos en SECOP II y que corresponden a: Auditoría Contratación 2020

hallazgo 082-2020 acción 4, Auditoría Proceso Contractual 2021 hallazgos 126-2021 acciones 2-3-7-8-9, Informe Final de verificación y evaluación a la aprobación de las garantías de los contratos estatales para el cumplimiento de la Directiva 025 de la Procuraduría General de la Nación del 16/12/2021, hallazgo 013-2022 acciones 1 y 3, además de Resultado del Autocontrol en la Dirección de Inteligencia para Movilidad hallazgo 134-2022 acciones 1 y 2, por lo anterior se hace la salvedad que no se configura como un hallazgo, y en este sentido se recomienda al responsable del proceso realizar la verificación de la efectividad de las acciones implementadas que elimine la causa raíz identificada.

Hallazgo- No conformidad Nº 5

Verificado el contrato 202263, cuyo objeto es "*contratar la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de zonas de uso público para el desarrollo de la actividad de alquiler de vehículos de micromovilidad - sistema de bicicletas compartidas (SBC), sujeto a su preservación, buen uso, disfrute colectivo y sostenibilidad"*, por valor de Diez mil cuatrocientos sesenta y siete millones ochocientos cuarenta y dos mil setecientos sesenta pesos ($10.467.842.760), con fecha de inicio 04 de febrero de 2022 y fecha de terminación 03 de enero de 2030, se evidenció incumplimiento a los términos indicados en el numeral 13.1.2 _ *garantías contractuales*, de los estudios y documentos previos definitivos, teniendo en cuenta que no se allegaron en los términos establecidos las garantías de cumplimiento para dar inicio a la etapa contractual, ya que el contrato fue suscrito el 11 de enero de 2022 y hasta el 03 de febrero de 2022 las garantías fueron cargadas en plataforma para aprobación por parte de la entidad, sobrepasando el tiempo límite otorgado en once (11) días hábiles, tal como se evidenció en la plataforma SECOP II en el acápite de condiciones, adicionalmente no se observó registro y/o evidencia de que la supervisión en ejercicio del control del contrato haya realizado requerimiento al contratista a fin de que cumpliera dicha condición, como lo preceptúa el manual de supervisión e interventoría en el parágrafo 3 del numeral 16 *de las Funciones administrativas del supervisor e interventoría*, el cual reza que … *"El supervisor deberá velar por el cargue de dicho documento en el sistema"*

Lo anteriormente indicado se evidenció en los siguientes documentos:

Imagen 15: Estudios previos – pantallazo SECOP II información general del contrato – Pestaña 2: Condiciones del contrato

13.1.2 Garantías contractuales

Dentro de los **cinco (5) días** hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Aprovechador, a su costo deberá constituir a favor del DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, NIT 899.999.061-9, una de las siguientes garantías: 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos.

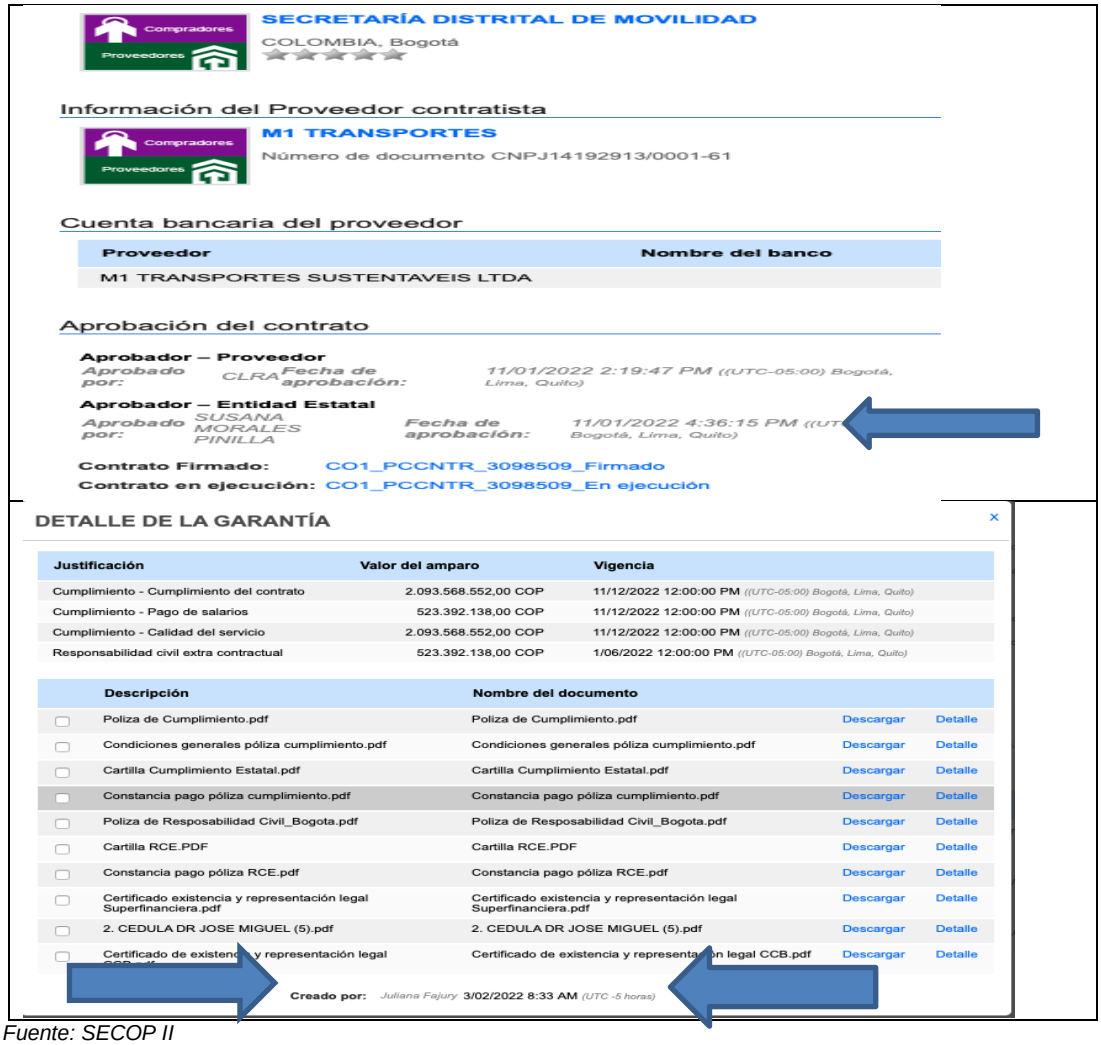

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
COLOMBIA, Bogotá

Información del Proveedor contratista

M1 TRANSPORTES
Número de documento CNPJ14192913/0001-61

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco
M1 TRANSPORTES SUSTENTAVEIS LTDA	

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: CLRA Fecha de aprobación: 11/01/2022 2:19:47 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: SUSANA MORALES PINILLA Fecha de aprobación: 11/01/2022 4:36:15 PM ((UT Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_3098509_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_3098509_En ejecución

DETALLE DE LA GARANTÍA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	2.093.568.552,00 COP	11/12/2022 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Pago de salarios	523.392.138,00 COP	11/12/2022 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Calidad del servicio	2.093.568.552,00 COP	11/12/2022 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Responsabilidad civil extra contractual	523.392.138,00 COP	1/06/2022 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Descripción	Nombre del documento		
Poliza de Cumplimiento.pdf	Poliza de Cumplimiento.pdf	Descargar	Detalle
Condiciones generales póliza cumplimiento.pdf	Condiciones generales póliza cumplimiento.pdf	Descargar	Detalle
Cartilla Cumplimiento Estatal.pdf	Cartilla Cumplimiento Estatal.pdf	Descargar	Detalle
Constancia pago póliza cumplimiento.pdf	Constancia pago póliza cumplimiento.pdf	Descargar	Detalle
Poliza de Resposabilidad Civil_Bogota.pdf	Poliza de Resposabilidad Civil_Bogota.pdf	Descargar	Detalle
Cartilla RCE.PDF	Cartilla RCE.PDF	Descargar	Detalle
Constancia pago póliza RCE.pdf	Constancia pago póliza RCE.pdf	Descargar	Detalle
Certificado existencia y representación legal Superfinanciera.pdf	Certificado existencia y representación legal Superfinanciera.pdf	Descargar	Detalle
2. CEDULA DR JOSE MIGUEL (5).pdf	2. CEDULA DR JOSE MIGUEL (5).pdf	Descargar	Detalle
Certificado de existenc y representación legal	Certificado de existencia y representa n legal CCB.pdf	Descargar	Detalle

Creado por: Juliana Fajury 3/02/2022 8:33 AM (UTC -5 horas)

Fuente: SECOP II

Igual situación se evidenció en el otorgamiento de las garantías de la segunda fase (aprovechamiento), en la cual suscribieron el acta el 01 de julio de 2022 y hasta el 09 de agosto de 2022 se cargó en SECOP II la garantía por parte del contratista, sin que se evidencie requerimiento alguno por parte de los supervisores designados.

Lo anterior, pudo ser generado por desconocimiento de lo contemplado en el *manual de supervisión e interventoría PA05-M03 Versión 2.0 del 30/12/2020* por parte de los supervisores, conllevando al incumplimiento normativo.

Imagen 16: Acta de inicio fase de aprovechamiento – Pestaña 2: Condiciones del contrato

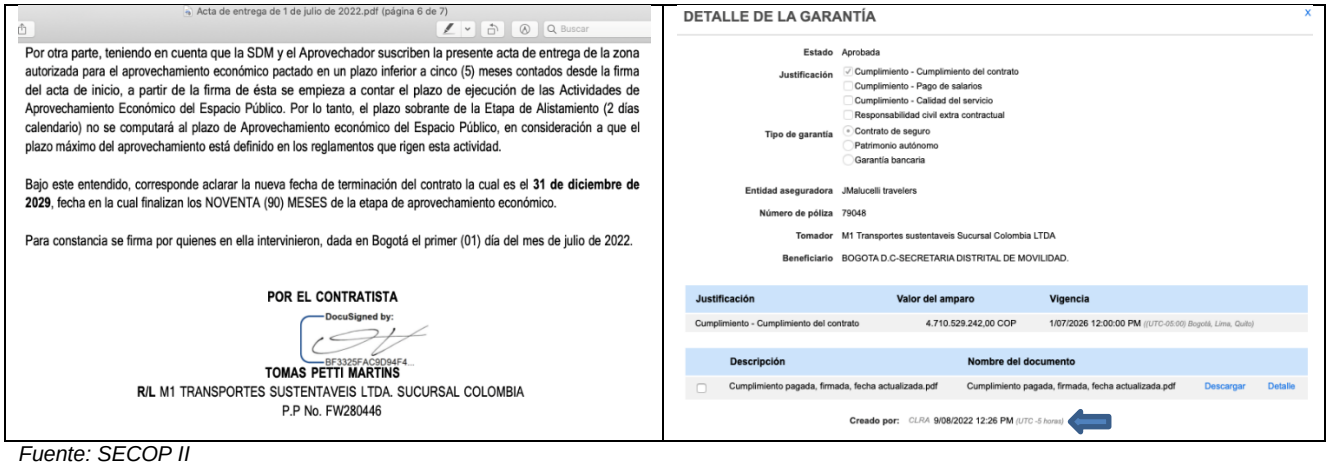

Acta de entrega de 1 de julio de 2022.pdf (página 6 de 7)

Por otra parte, teniendo en cuenta que la SDM y el Aprovechador suscriben la presente acta de entrega de la zona autorizada para el aprovechamiento económico pactado en un plazo inferior a cinco (5) meses contados desde la firma del acta de inicio, a partir de la firma de ésta se empieza a contar el plazo de ejecución de las Actividades de Aprovechamiento Económico del Espacio Público. Por lo tanto, el plazo sobrante de la Etapa de Alistamiento (2 días calendario) no se computará al plazo de Aprovechamiento económico del Espacio Público, en consideración a que el plazo máximo del aprovechamiento está definido en los reglamentos que rigen esta actividad.

Bajo este entendido, corresponde aclarar la nueva fecha de terminación del contrato la cual es el **31 de diciembre de 2029**, fecha en la cual finalizan los NOVENTA (90) MESES de la etapa de aprovechamiento económico.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron, dada en Bogotá el primer (01) día del mes de julio de 2022.

POR EL CONTRATISTA

DocuSigned by:

BF3325FAC8D94F4...

TOMAS PETTI MARTINS

R/L M1 TRANSPORTES SUSTENTAVEIS LTDA. SUCURSAL COLOMBIA

P.P No. FW280446

DETALLE DE LA GARANTÍA

Estado	Aprobada
Justificación	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato; Cumplimiento - Pago de salarios; Cumplimiento - Calidad del servicio; Responsabilidad civil extra contractual
Tipo de garantía	Contrato de seguro; Patrimonio autónomo; Garantía bancaria
Entidad aseguradora	JMalucelli travelers
Número de póliza	79048
Tomador	M1 Transportes sustentaveis Sucursal Colombia LTDA
Beneficiario	BOGOTA D.C-SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD.

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	4.710.529.242,00 COP	1/07/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Descripción	Nombre del documento		
Cumplimiento pagada, firmada, fecha actualizada.pdf	Cumplimiento pagada, firmada, fecha actualizada.pdf	Descargar	Detalle

Creado por: CLRA 9/08/2022 12:26 PM (UTC -5 horas)

Fuente: SECOP II

Hallazgo- No conformidad # 06

Revisados los estudios previos definitivos del contrato 2022063, cuyo objeto es "*contratar la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de zonas de uso público para el desarrollo de la actividad de alquiler de vehículos de micromovilidad - sistema de bicicletas compartidas (SBC), sujeto a su preservación, buen uso, disfrute colectivo y sostenibilidad"*, por valor de Diez mil cuatrocientos sesenta y siete millones ochocientos cuarenta y dos mil setecientos sesenta pesos ($10.467.842.760), con fecha de inicio 04 de febrero de 2022 y fecha de terminación 03 de enero de 2030, en el numeral 13.1.2 Garantías contractuales, indica que "*dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Aprovechador, a su costo deberá constituir a favor del DISTRITO CAPITAL SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, NIT 899.999.061-9, una de las siguientes garantías…*". Por su parte en el clausulado anexo al contrato, en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO, señala que "*dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el CONTRATISTA, a su costo deberá constituir a favor del DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, NIT 899.999.061-9, una de las siguientes garantías: …*" (subrayas y cursivas nuestras), conllevando al incumplimiento de lo establecido en el literal e "*Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros*"; de la Ley 87 de 1993 (*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones);* situación que pudo ser generada por falta de aplicación de controles de la Dirección de Contratación como responsable de la elaboración de la minuta del contrato tal y como lo dispone el *manual de contratación e interventoría PA05-M03*, en el ítem 3 de responsabilidades dentro de la etapa contractual.

Lo anterior, se evidenció en los siguientes documentos:

Imagen 17: Estudios previos definitivos – Clausulado anexo.

13.1.2 Garantías contractuales

Dentro de los **cinco (5) días** hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Aprovechador, a su costo deberá constituir a favor del DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, NIT 899.999.061-9, una de las siguientes garantías: 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. - Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el CONTRATISTA, a su costo deberá constituir a favor del DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, NIT 899.999.061-9, una de las siguientes garantías: 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos. La misma deberá amparar los riesgos señalados a continuación. Como excepción al principio de indivisibilidad de los mecanismos de cobertura de riesgos, las

Fuente: SECOP II

Seguimiento Bitácora de Proyecto.

En desarrollo de la presente auditoría se llevó a cabo el seguimiento al proceso de implementación de la Bitácora de Proyectos de la SDM, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Resolución 84 de 2021 "*Por medio de la cual se adopta la Bitácora de Proyecto como metodología para la trazabilidad de los procesos de estructuración y celebración de contratos, así como para la suscripción de modificaciones contractuales de la Secretaría Distrital de Movilidad".*

La bitácora está definida como una Metodología cuya finalidad es servir como herramienta de trazabilidad, en la que se registrarán todos los datos importantes y decisiones que se adopten durante el proceso de estructuración de contratos de Concesión y Asociación Público Privadas, sin perjuicio de que a solicitud del ordenador del gasto o del Oficial de Cumplimiento antisoborno se solicite la aplicación de esta Bitácora en procesos de selección que puedan presentar riesgo de soborno.

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Contratación mediante correo eléctrico del 10/10/2022 la Entidad durante la vigencia 2021 y 2022 ha suscrito un solo contrato de Concesión y Asociación Público Privadas, el cual es el N° 2021 - 2519 cuyo objeto es "*Entregar en concesión la prestación de los servicios administrativos de los Registros Distritales Automotor y no automotor, de Conductores, de Tarjetas de Operación, demás registros de tránsito y transporte, así como los demás Trámites y Servicios que defina la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SDM se obliga por su cuenta y riesgo a ejecutar las prestaciones que se derivan del presente objeto, de conformidad con las especificaciones que se relacionan en los estudios previos".*

Dicho contrato fue producto del proceso de contratación SDM-LP-048-2021 y se encuentra publicado en SECOP II.

AUDITORÍA ESPECIAL – CONTRATO 2020-2614

Teniendo en cuenta que para el PAAI se incluyó para revisión como proyecto de inversión y al hacer la verificación se encontró que corresponde a un contrato, procede a analizarse el mismo de manera detallada:

No. Contrato	2020-2614
Contratista	CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ
Objeto contractual	"Compra e instalación de mobiliario para la transformación de espacios de la secretaría distrital de movilidad bajo el esquema de trabajo inteligente"
Plazo de ejecución	6 meses
Fecha de suscripción del contrato	9/12/2021
Fecha Inicio	27/12/2021
Fecha de terminación	26/04/2022
Valor del Contrato	NOVECIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS ($ 906.344.717) M/CTE
VALOR ADJUDICACIÓN SUBASTA:	SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 677.669.421,34) M/CTE
Prorroga No 1	QUINCE (15) días Calendario contados a partir del 27 de abril de 2022
Nueva fecha de terminación	11 de mayo de 2022.
Supervisión (memorando designación)	Memorando DC 20215300281743 del 16/12/2022 designados (as) para ejercer la función de supervisión Paola Adriana Corona Miranda - Subdirectora Administrativa y Yehison Iván Castillo Pinta Profesional Subdirección Administrativa
Informes presentados por los supervisores a la fecha según información SECOP II	Certificado de supervisión del 7/03/2022 cuenta 1 Certificado de supervisión del 6/04/2022 cuenta 2 Certificado de supervisión del 1/06/2022 cuenta 3

Pagos

CUENTA	FACTURA	PERIODO FACTURADO	VALOR FACTURA	TOTAL EJECUTADO AL VALOR SUBASTADO
1	FECG117 del 4/03/2022	27-01-2022 al 26-02-2022	274.674.610	205.374.206
	NC19 del 10/06/2022	NOTA CREDITO No1	69.300.404	

2	FECG129 del 4/04/2022	27-02-2022 al 26-03-2022	113.509.340	84.870.934
	NC20 del 10/06/2022	NOTA CREDITO No2	28.638.406	
3	FECG140 del 10/06/2022	27-03-2022 al 11-05-2022	387.424.282	387.424.282
			TOTAL	677.669.422

Una vez realizadas las pruebas de auditoría, análisis de la información del contrato de compraventa No. 2021-2614, se observó:

- No se da cumplimiento con la publicación de documentos en el SECOP II correspondientes al contrato 2021-2614, de conformidad con lo establecido en ***Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015***l, el cual dispone que: *"(…) La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición (…")* para los siguientes documentos: Acta de inicio suscrita el 27/12/2021 creada en SECOP II el 26/01/2022 (21 días) y 2021-2614-Pago final-MARZO-ABRIL-MAYO-2022 del 1/06/2022 creada en SECOP II el 11/10/2022 (70 días), no obstante, y teniendo en cuenta que actualmente se encuentra en ejecución PMP relacionado con la publicación de documentos en SECOP II, y que corresponden a: Auditoría Contratación 2020 hallazgo 082-2020 acción 4, Auditoría Proceso Contractual 2021 hallazgos 126-2021 acciones 2-3-7-8-9, Informe Final de verificación y evaluación a la aprobación de las garantías de los contratos estatales para el cumplimiento de la Directiva 025 de la Procuraduría General de la Nación del 16/12/2021, hallazgo 013-2022 acciones 1 y 3, además de Resultado del Autocontrol en la Dirección de Inteligencia para Movilidad hallazgo 134-2022 acciones 1 y 2, no se configura hallazgo, sin embargo la OCI en los seguimientos efectuados verificara la efectividad de las acciones que propenden por la eliminación de la causa raíz identificada.

TRABAJO INTELIGENTE

- De conformidad con la descripción de la necesidad que la Entidad pretendió satisfacer con el contrato 2021-2614 y en concordancia con el objeto del mismo: *"Compra e instalación de mobiliario para la transformación de espacios de la secretaría distrital de movilidad bajo el esquema de trabajo inteligente"*, se infiere que la entidad ha cumplido con el esquema de trabajo inteligente, el cual se sustentada en las disposiciones establecidas entre otras por la Organización Mundial de la Salud, el Ministerio del Trabajo y en el marco de lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Distrital proyecto "Fortalecimiento Institucional", generando lineamientos internos con el propósito implementar y regular este esquema, entre otras, a través de:

  Resolución SDM No 193 de 2020, *"por medio de la cual se adopta el Sistema de Gestión Empresa Familiarmente responsables – efr y se dictan otras disposiciones"*
  Resolución SDM No. 80010 del 4 de agosto de 2021, "*Por la cual se implementa el proyecto de Trabajo Inteligente en la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones"*

- La Secretaría Distrital de Movilidad de acuerdo al sustento normativo realizó la transformación de los espacios laborales, los cuales se observaron durante el recorrido efectuado en la sede calle 13, que son seguros, amigables y saludables para los funcionarios de la SDM, de otra parte, la entidad implementó la alternativa jornadas laborales diferenciales, la adecuación de infraestructura física y tecnológica, la administración adecuada de la asignación de los espacios y recursos disponibles a través del botón de trabajo inteligente en la intranet, es por esto que, las diferentes áreas de trabajo (individuales, colaborativo y de bienestar) han permitido que los funcionarios de la entidad ejecuten su trabajo de forma independiente y colectiva, propendiendo por la generación de nuevas experiencias entre los equipos de trabajo, y mejorando su productividad, situaciones que han producido beneficios entre otros:, relaciones laborales, beneficios en tiempos de calidad en familia, bienestar y salud, ahorro en costos y desplazamiento e innovación en el ambiente laboral.

- El mobiliario adquirido (mesas y sillas tipo taburetes, mesas de reunión de diferente capacidad, tableros de trabajo, mobiliario para zonas de café, mesas, sofás, mesa para salas de juntas, escritorios, poltronas, entre otros), una vez realizada la verificación de observó que son idóneos para la funcionalidad de las instalaciones bajo este nuevo esquema de trabajo inteligente, como se observa a continuación:

Imagen 18 – Evidencia de elementos entregados

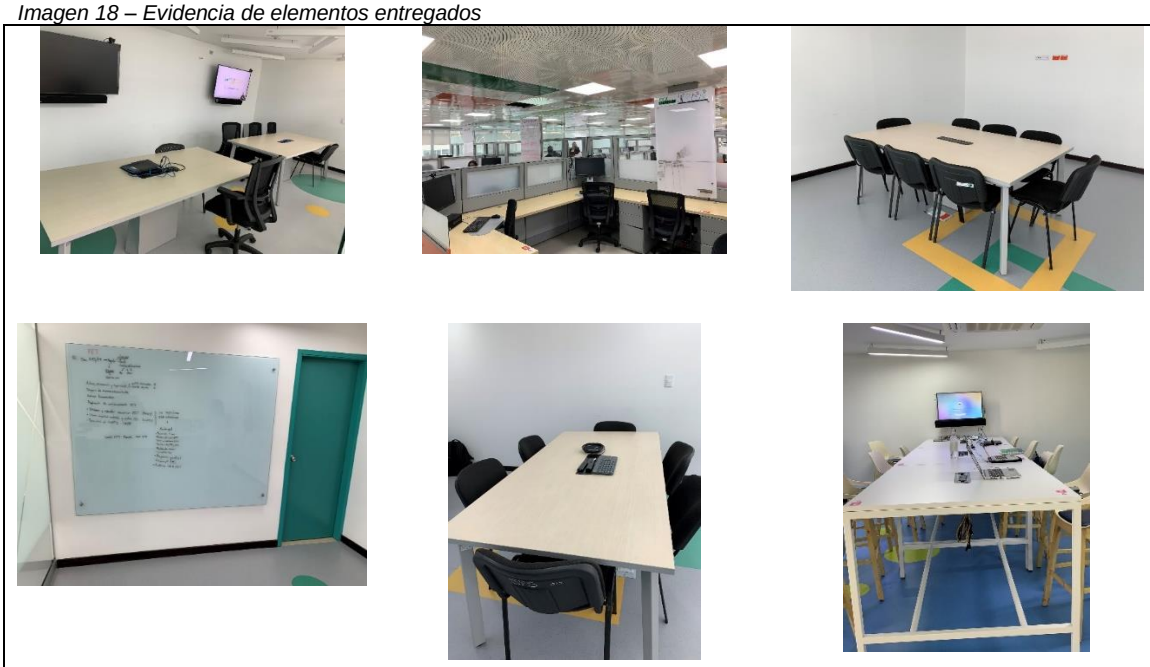

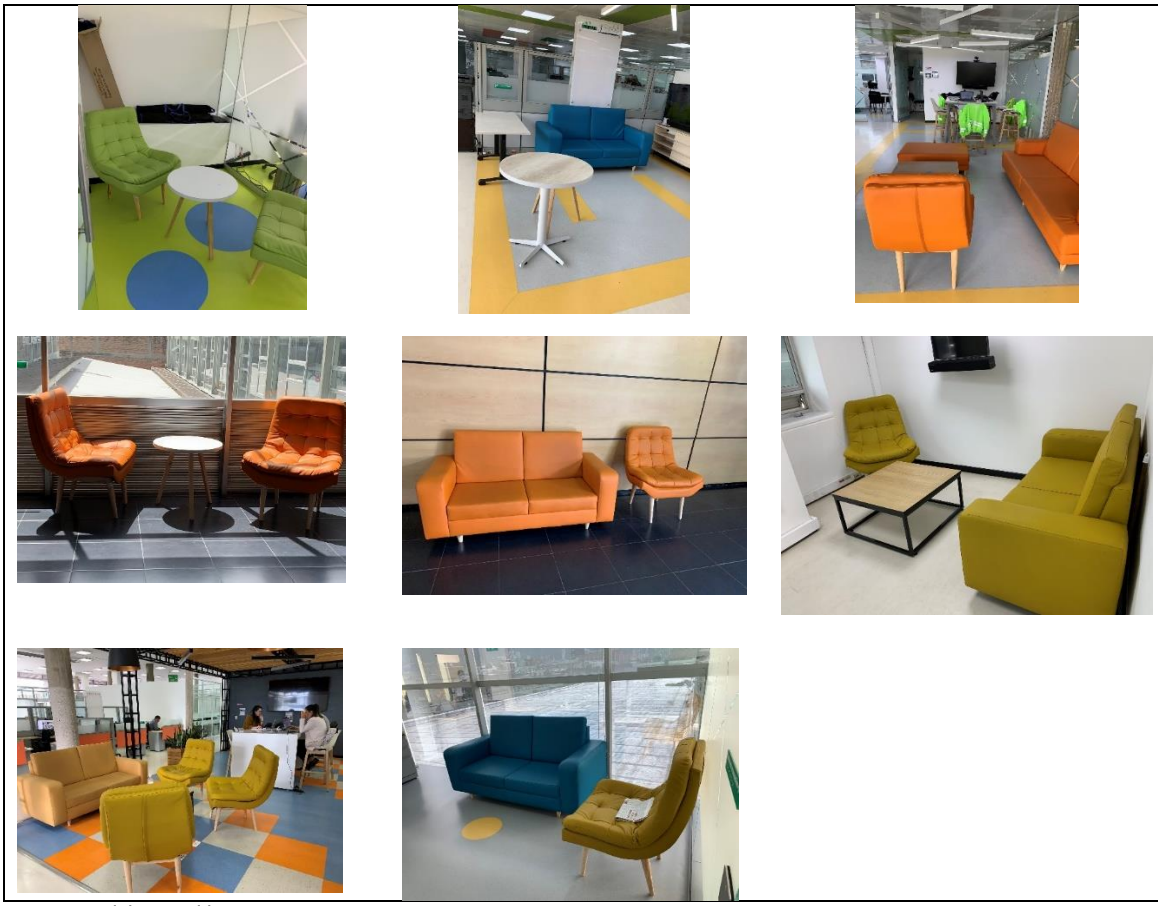

Fuente: Visita en sitio

- En el almacén de la Secretaria Distrital de Movilidad, se encuentran 14 escritorios altos y 14 silla tipo cafetería-tipo taburete, las cuales estas dispuestos para instalar en la zona co-workin de la sede de Paloquemao que se encuentra en adecuaciones.

Imagen 19 – Elementos entregados y que reposan en el almacén

Fuente: Visita en sitio

- La Subsecretaria de Gestión Corporativa ha venido sensibilizando a los funcionarios de la entidad desde la vigencia 2021, emitiendo mensajes y videos a través del correo corporativo relacionados con la implementación de proyecto de trabajo inteligente, reservas de espacios, uso de casilleros y salas colaborativas entre los que se destacan:

Imagen 20: Evidencias de sensibilizaciones

Llego la hora del trabajo inteligente-1/06/2021

Recuerda que estamos cambiando-8/06/2021

3 pilares de transformación de trabajo inteligente-19/08/2021

Lo que debe saber de trabajo inteligente 24/08/2021

Implementación trabajo inteligente en la SDM 17/06/2021

ABC implementación del trabajo inteligente-14/07/2021

Fuente: Información remitida por la Subsecretaria de Gestión Corporativa

- Se ha cumplido lo establecido en el artículo sexto de la Resolución 80010 de 2021: "*Reserva de Espacios de Trabajo. Los funcionarios deberán realizar directamente la reserva de los espacios colaborativos, a través de la herramienta tecnológica dispuesta por la Entidad y teniendo en cuenta los parámetros establecidos por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones",* toda vez que, a través de la intranet - botón de trabajo inteligente, los servidores de la entidad gestionan la asignación y ocupación de los puestos de trabajo tanto individual como colaborativo.

Imagen 21. Reserva de espacios

Fuente: Información remitida por la Subsecretaria de Gestión Corporativa

Observación # 03

En cumplimiento del artículo décimo de la Resolución 80010 de 2021 "*Monitoreo e Informe.* La Dirección de Talento Humano, la Subdirección Administrativa y la Oficina de Tecnologías de la Información, efectúan el monitoreo, para lo cual se realizan presentaciones del estado de implementación del esquema de trabajo Inteligente a la Subsecretaria de Gestión Corporativa periódicamente en el cual informan a la SGC acerca de la ejecución del esquema de trabajo, sin embargo, es conveniente estandarizar el informe mensual con el fin que éste cuente con: a) análisis de la ejecución de proyecto, b) conclusiones de la ejecución de proyecto, c) y recomendaciones en caso de ser necesario, frente a la Estrategia de Trabajo Inteligente. Lo que pudo ser causado por la adecuada interpretación de la resolución ya comentada, ya que en las presentaciones de power point no se hace referencia a las conclusiones y recomendaciones, lo que genera que no se efectué un adecuado seguimiento a la ejecución de actividades y compromisos adquiridos en las reuniones de monitoreo de la ejecución del proyecto.

ETAPA POST CONTRACTUAL: Liquidaciones Pendientes SDM

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Contratación en desarrollo de la presente auditoría se evidencio que actualmente la SDM, tiene un total de 478 contratos ejecutados en proceso de liquidación de las vigencias 2018 a 2022. A continuación, se realiza un resumen de la situación:

Gráfica 2 – Liquidaciones pendientes

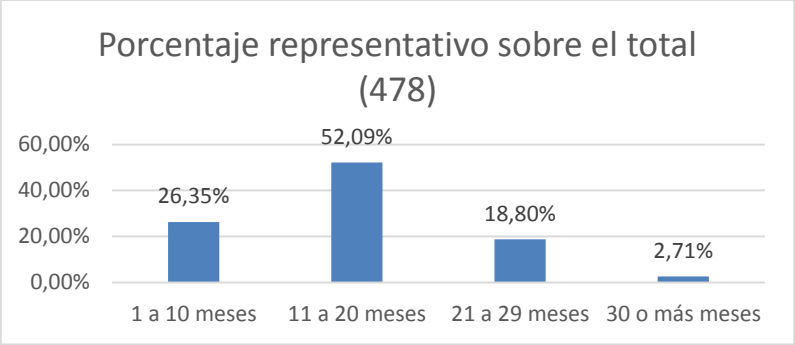

Fuente: Información remitida por la Dirección de Contratación.

De la anterior información, el equipo auditor evidenció un total de 13 contratos, los cuales se relacionan a continuación, cuyos términos se encontraban en el rango de más de 30 meses de haberse terminado el contrato, sin que se hubiese efectuado la correspondiente liquidación:

Tabla 3 – Liquidaciones en las que se perdió competencia para liquidar

NUMERO DE CONTRATO	SUBSECRETARIA	FECHA DE TERMINACION	FECHA DE PÉRDIDA DE COMPETENCIA PARA LIQUIDAR
20171694	SUBSECRETARIA DE GESTION CORPORATIVA	15/02/20	14/08/22
2019287	SUBSECRETARIA DE GESTION DE LA MOVILIDAD	29/02/20	28/08/22
20161046	SUBSECRETARIA DE GESTION CORPORATIVA	24/02/20	23/08/22
20181513	SUBSECRETARIA DE GESTION DE LA MOVILIDAD	25/03/20	24/09/22
2019698	SUBSECRETARIA DE GESTION CORPORATIVA	31/03/20	30/09/22
20191344	SUBSECRETARIA DE GESTION CORPORATIVA	9/03/20	8/09/22
20191856	SUBSECRETARIA DE GESTION CORPORATIVA	12/03/20	11/09/22
2019833	SUBSECRETARIA DE GESTION DE LA MOVILIDAD	8/03/20	7/09/22
2019889	SUBSECRETARIA DE GESTION DE LA MOVILIDAD	31/03/20	30/09/22
20182047	SUBSECRETARIA DE GESTION DE LA MOVILIDAD	26/03/20	25/09/22
20191262	SUBSECRETARIA DE GESTION DE LA MOVILIDAD	5/03/20	4/09/22

20191878	SUBSECRETARIA DE GESTION DE LA MOVILIDAD	29/03/20	28/03/22
20191879	SUBSECRETARIA DE GESTION DE LA MOVILIDAD	31/03/20	30/09/22

Fuente: Información allegada por la Dirección de Contratación

En estos contratos se observó que no se dio cumplimento a la cláusula contractual relacionada con la "liquidación" ni a los plazos establecidos por la Ley para llevar a cabo la liquidación. Esta cifra representa el 2,71% de las liquidaciones contractuales pendientes por parte de la entidad.

Esta situación no permite evidenciar el cumplimiento de la Ley 1150 de 2007 artículo 11 *Del plazo para la liquidación de los contratos*. *La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga*.

Así mismo se incumple con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Decreto Distrital 371 de 2010 articulo 2 numeral 5 y el Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen o adicionen respectivamente, así como lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, y el *Procedimiento para las Liquidaciones Contractuales Código: PA05-PR17 Versión: 2.0*.

La causa pudo ser generada por falta de controles efectivos por parte de la Dirección de Contratación, que es el área encargada de adelantar el proceso de liquidación de los contratos de la entidad, generando con ello una posibilidad de afectación económica y reputacional por multa y sanción del ente regulador, debido a la liquidación de contratos fuera de los términos normativos.

Por ello, se recomienda realizar seguimientos periódicos o con la frecuencia definida en los documentos contractuales a la matriz de riesgos previsibles identificados en las diferentes etapas del contrato, con el fin de tomar las acciones pertinentes y establecer controles efectivos para asegurar la liquidación oportuna de los contratos y prevenir los eventos de riesgos que puedan presentarse.

Pese a lo anteriormente señalado, a la fecha se encuentra en ejecución PMP relacionado con las liquidaciones contractuales, y que corresponde a la Auditoría Contratación 2021, acción de mejora de autocontrol y que a la fecha se encuentra abierta, observando que las acciones no han sido efectivas, por ello no se configurará hallazgo, sin embargo, la OCI en los seguimientos efectuados verificará la efectividad de las acciones que propendan por la eliminación de la causa raíz identificada.

COMITÉ DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Manual de Contracción Código: PA05- M02 Versión: 3.0, se observó que se cumple con la periodicidad y programación para las sesiones del comité, sin embargo, de acuerdo con los soportes allegados correspondientes a las listas de asistencia, estas

corresponden al *Formulario de Google* en el cual todos los participantes diligencian la información básica, no obstante, el documento *Lineamientos Reuniones Virtuales Externas e Internas* establece en el numeral *7 que: El organizador de la reunión podrá revisar la respuesta de los participantes en el drive, y así mismo, verificará el registro de los asistentes en el formulario, finalmente exportará la información capturada en formato Excel.* Por lo que se recomienda implementar los lineamientos impartidos por la Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad, respecto de exportar la información capturada en formato Excel.

APROPIACIÓN CÓDIGO DE INTEGRIDAD, POLÍTICA ANTISOBORNO, CONFLICTO DE INTERESES, GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La encuesta realizada tenía como objetivo conocer la apropiación de los temas relacionados con el código de integridad, conflicto de intereses, Política Antisoborno y conocimientos sobre la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, al interior de la SDM, en desarrollo de la auditoría que se adelanta al Proceso de Gestión Jurídica-Tema contractual.

A continuación, se presentan la estadista general del ejercicio realizado:

Gráfica 3 – Resultados de la encuesta –apropiación de temas código de integridad

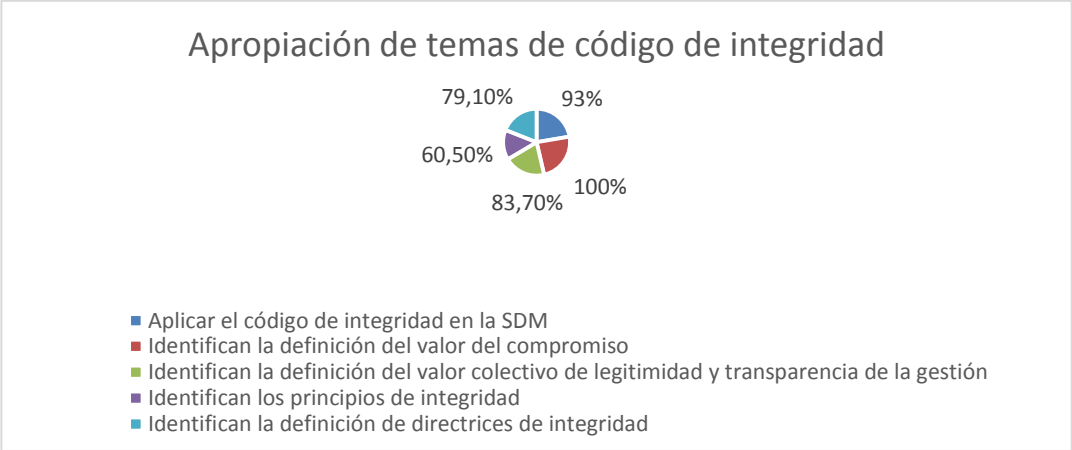

Fuente: Encuesta de integridad

Gráfica 4 – Resultados de la encuesta –apropiación de temas conflicto de intereses

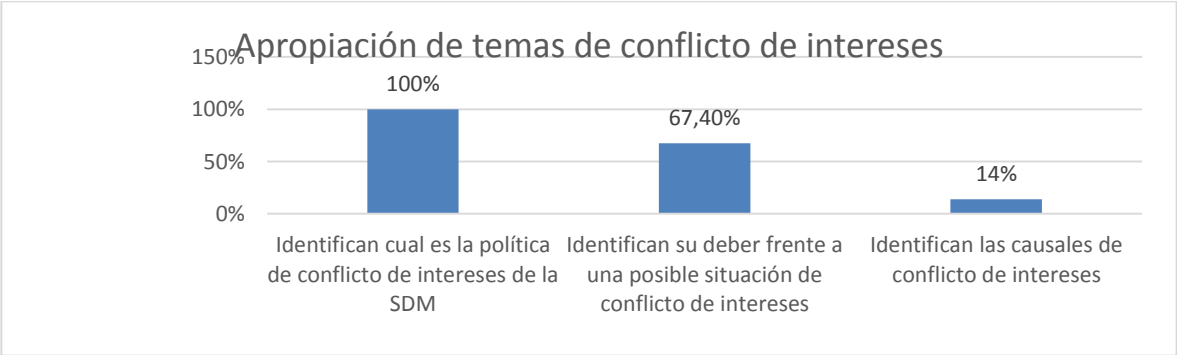

Fuente: Encuesta de integridad

Gráfica 5 – Resultados de la encuesta –apropiación de temas políticas antisoborno

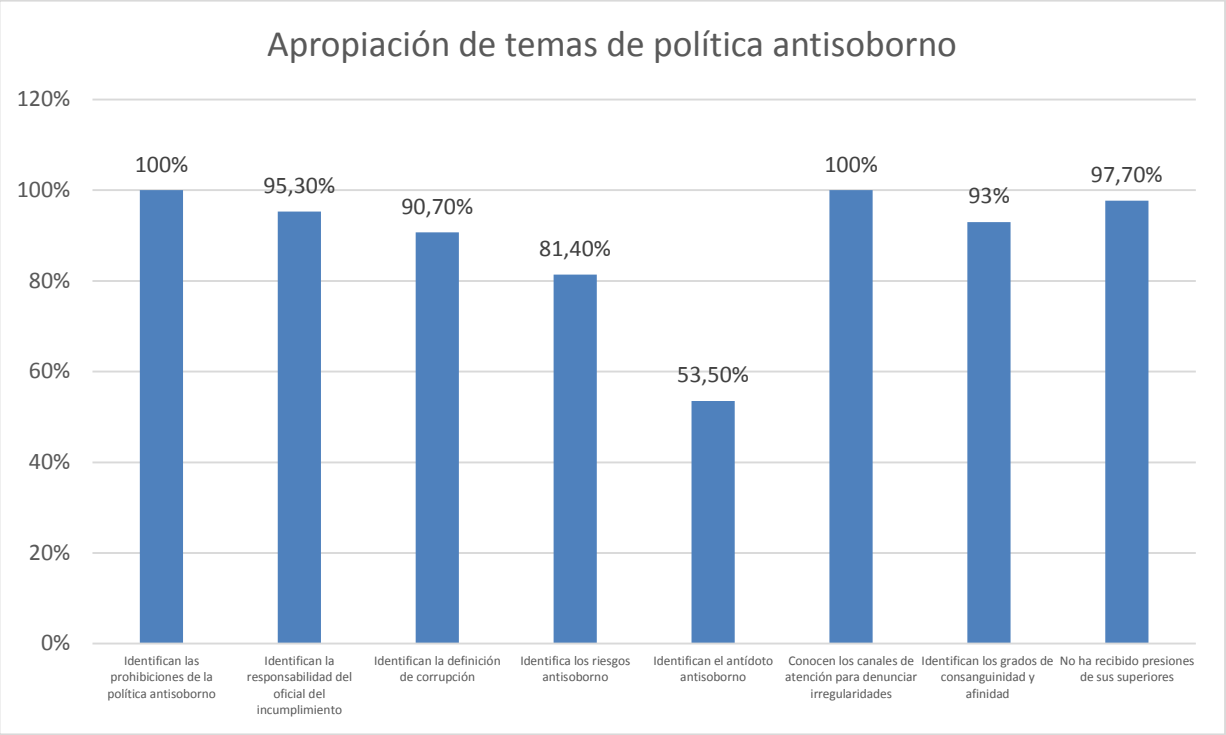

Fuente: Encuesta de integridad

Gráfica 6 – Resultados de la encuesta –apropiación de temas políticas de seguridad y privacidad de la información

Fuente: Encuesta de integridad

Código de Integridad:

Sobre el Código de integridad se realizaron 5 preguntas, de las cuales se observó:

- El 93,2% reconoce que en la SDM el deber de aplicar el código de integridad corresponde a los funcionarios, Contratistas y partes interesadas; mientras que el 6,8% respondieron otras opciones.
- El 100% de los encuestados identifican de manera correcta la definición del valor del Compromiso.
- El 83,7% de los encuestados identifican de manera correcta la definición del valor colectivo de Legitimidad y Transparencia de la Gestión, vs el 9,3% lo relacionó con Sostenibilidad económica, social y ambiental en la ciudad y la región y el 7% no lo relacionó con ninguno.
- El 60,5% de los encuestados identifican de manera correcta los Principios de Integridad, mientras que el 39,5% restante seleccionó otras respuestas.
- Por último, se observó que el 79,1% de los encuestados identificó de manera correcta la definición de Directrices de Integridad, mientras que el 14% indico que estas eran "que los colaboradores de la Secretaría Distrital de Movilidad tengan disposición y actitud para satisfacer en términos de eficiencia, eficacia, celeridad y calidad los servicios que presta la entidad a los usuarios internos y externos"; el 7% indicó que "Son las cualidades que permite tener actitud de cooperación y entereza, que forja lazos para identificar las necesidades de los otros como propias, coadyuvando fines comunes para el fortalecimiento institucional."

Conflicto de Intereses

Sobre el tema de Conflicto de Intereses se realizaron 3 preguntas, de las cuales se observó:

- El 100% identifica de manera clara cuál es la Política de Conflicto de Intereses de la SDM.
- El 67,4% de los encuestados identifica cuál es su deber frente a encontrarse en alguna situación que pudiese catalogarse como conflicto de intereses (Declararse impedido o informar que se encuentra en esa situación), mientras que el 32,6 responde que debe informar a su jefe inmediato.
- Solo el 14% de los encuestados identifica de manera clara las causales de Conflicto de Interés, mientras que el 39,5% solo identifica como causal el parentesco y el 46,5% identifica como causal el parentesco y las sanciones penales y disciplinarias.

Política Antisoborno:

Sobre el tema de Política Antisoborno se realizaron 8 preguntas, de las cuales se observó:

- El 100% identifica de manera clara cuales son las prohibiciones expresas, establecidas en la Política antisoborno de la SDM.
- El 95,3% reconoce la responsabilidad del Oficial del Cumplimiento Antisoborno señalada en el cuestionario, mientras el 4,7% no lo reconoce.
- El 90,7% identifica de manera correcta la definición de Corrupción, mientras que el 9,3% lo relaciona con la definición de Soborno.

- El 81,4% reconoce los riesgos antisoborno que se semana en el cuestionario, mientras el 18,6% no lo reconoce.
- El 53,5% dice que antídoto de antisoborno es “no le recibo” el 41,9% dice que es “no me interesa” mientras el 4,6% dice “no quiero”.
- El 100% conoce como y donde puede denunciar una irregularidad relacionada con soborno.
- El 93% conoce los grados de consanguinidad y afinidad que establece la ley, mientras el 7% no los conoce.
- El 97,7% responde que no ha recibido instrucciones de su supervisor donde se vea comprometidos sus principios y valores, mientras el 2,3% indica que sí.

Política de Seguridad y Privacidad de la Información:

Sobre el tema de Política de Seguridad y Privacidad de la Información se realizaron 4 preguntas, de las cuales se observó:

- El 79.1% identifica de manera correcta la política de Gestión de Medios Removibles incluida dentro de la opción de respuesta (Se encuentra restringida la conexión no autorizada a la infraestructura tecnológica de la Secretaría Distrital de Movilidad, de cualquier elemento de almacenamiento como dispositivos personales USB, discos duros externos, CDs, DVDs, cámaras fotográficas, cámaras de video, teléfonos celulares, módems, entre otros dispositivos no institucionales.); mientras que el 20,9% indica que la respuesta es “Todas las versiones deben ser almacenadas en dispositivos o almacenamiento personal y deben contar con controles de acceso lógicos donde sólo se permita el acceso al personal autorizado.
- El 97,7% identificó de manera clara la política de intercambio de información señalada en el cuestionario, mientras que el restante 2,3% no la identificó.
- EL 97,7% reconoce la política de Administración de Contraseñas señalada en el cuestionario, mientras el 2,3% responde a la inversa.
- EL 41,9% de los funcionarios, contratistas y terceros reconocen como deber: Utilizar los sistemas de información y el acceso a la red únicamente para los propósitos que lo vinculan, sin embargo, el 53,5% establece que tiene dos deberes Utilizar los sistemas de información y el acceso a la red únicamente para los propósitos que lo vinculan y Realizar copias de información de manera permanente de su información. También, el 2,3% respondió que realizar copias de información de manera permanente de su información y finalmente, un porcentaje del 2,3% arguye que tiene el deber de realizar copias de información e instalar software en la plataforma tecnológica de la SDM.

La consulta de los resultados completos, estadísticas y recomendaciones pueden ser consultado en el Anexo 3. Encuesta apropiación _Políticas, el cual se adjunta al presente informe.

ANÁLISIS DE RIESGOS:

En cuanto a los riesgos de Gestión:

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de los requisitos legales del proceso de contratación realizó el seguimiento al mapa de riesgos de gestión-jurídica 2021 versión 1.0, donde

se evidenció que la Subsecretaria de Gestión Jurídica cuenta con 7 riesgos de gestión y 15 controles, los cuales se encuentran publicados en la página web y en la intranet de la SDM.

De igual manera se observa que el proceso, actualizó los riesgos y controles al nuevo mapa institucional de riesgos de gestión, publicado en el mes de marzo del 2021.

Ahora bien, en desarrollo de la presente auditoría se pudo evidenciar que persisten las debilidades en la aplicación de los siguientes controles correspondiente a los riesgos:

R43 *Posibilidad de afectación reputacional por pérdida de imagen institucional ante la comunidad, debido a la consecución de contratos sin el lleno de los requisitos contemplados en la norma*. C1 *El profesional de contratación verifica PERMANENTE, que la información suministrada por el posible proveedor o contratista, corresponda a los requisitos establecidos en el estudio previo y la norma aplicable según el proceso de selección empleado. Esta verificación se realiza a través de la lista de chequeo y los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, verificando los documentos a través de las plataformas destinadas para tal fin. Los contratos que cumplen los requisitos continúan con el proceso contractual a través de los sistemas de información de contratación (SECOP).*

R44 *Posibilidad de afectación económica y reputacional por multa y sanción del ente regulador, debido a adquisición de bienes y servicios sin identificar la necesidad real* C1 *El profesional de la Dirección de Contratación verifica permanente que los estudios previos, prepliegos y pliegos de condiciones corresponda a la necesidad establecida por el área solicitante del contrato a través de una lista de chequeo donde están los requisitos de la información solicitada y la revisa con la información digital aportada por el ordenador del gasto, una vez aprobados serán cargados en SECOP.*

Identificación de riesgos en desarrollo de la auditoría

- Posible pérdida de la oportunidad para el cobro de los saldos que consten en el acto de liquidación a favor de la SDM, mediante un proceso ejecutivo ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

- Perdida de competencia de la SDM, para adelantar la liquidación teniendo en cuenta que los plazos para llevar a cabo la liquidación son preclusivos y en consecuencia de ello se pierde la competencia.

- Posibles desarticulaciones entre los diferentes sistemas (SECOP, Sistema de Gestión Contractual, Orfeo) y/o cumplimiento de metodologías si no se controla adecuadamente su actualización en tiempo y se definen claramente las responsabilidades.

- Posibles investigaciones disciplinarias debido la inoportunidad de publicación de información relacionada con los procesos contractuales que se adelantan, incumpliendo los principios de la transparencia y acceso a la información pública - Principio de Calidad de la Información. - Principio de la divulgación proactiva de la información.

FORTALEZAS

- El proceso de Gestión Jurídica a través de la Dirección de Contratación tiene establecido su proceso, procedimientos, manuales, instructivos, formatos y buenas prácticas que permiten asegurar en gran parte que la Contratación al interior de la SDM cumpla con los principios constitucionales y legales en el marco del Decreto 371 de 2010, con el fin de preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital.

- En los procesos contractuales se está facilitando y promoviendo la participación de los ciudadanos, organizaciones y veedurías, además se está realizando la invitación dentro de los documentos de cada uno de los procesos.

- La disposición del equipo auditado de apoyar las actividades del esquema de auditoría a través de las herramientas tecnológicas brindadas por la entidad; la aplicación de listas de verificación, entrevistas, encuestas y reuniones de apertura y cierre virtuales a través de google meet.

- La implementación del trabajo inteligente, ha permitido que los funcionarios de la entidad ejecuten su trabajo de forma independiente y colectiva, propendiendo por la generación de nuevas experiencias entre los equipos de trabajo, mejorando su productividad, situaciones que han producido beneficios entre otros: fortalecer las relaciones laborales, beneficios en tiempos de calidad en familia, bienestar y salud, ahorro en costos y desplazamiento e innovación en el ambiente laboral.

CONCLUSIONES

El sistema de control Interno inmerso en el proceso de Gestión Jurídica alcance contratación, es susceptible de mejora respecto de los hallazgos -no conformidades, observaciones y recomendaciones generadas.

Como resultado de esta auditoría, se configuraron seis (6) no conformidades y tres (3) observaciones.

Así mismo, se observó que la modalidad de trabajo inteligente, implementada a través de la Resolución No 80010 de 2021 "*Por la cual se implementa el proyecto de Trabajo Inteligente en la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones*" propendió optimizar la infraestructura tanto física como tecnológica con que cuenta la Entidad, administrando los espacios y recursos de manera adecuada, con el fin de fortalecer el bienestar de los funcionarios, creando ambientes óptimos para el desarrollo de sus funciones y a su vez, promoviendo altos estándares de productividad.

En lo relacionado con las políticas transversales de la entidad, tales como el Código de Integridad, Conflicto de Intereses, Política Antisoborno y la Política de Seguridad y Privacidad de la información, se pudo observar en la aplicación de la encuesta, que se debe fortalecer la apropiación del conocimiento por parte de los contratistas y servidores públicos de la Dirección de

contratación, ya que los resultados están en algunos aspectos se encuentran en niveles muy bajos.

RECOMENDACIONES

- Fortalecer el principio de planeación en la elaboración del Plan Anual de adquisiciones, ya que el gran número de modificaciones que se presentan a lo largo de cada vigencia, afectan la imagen institucional de la entidad.

- Realizar los ajustes al Sistema Integrado de Gestión a efecto de que sea operativo para todas las modalidades de selección y además de ello, se ingrese la totalidad de las modificaciones contractuales que surjan a lo largo de la ejecución contractual.

- Fortalecer los controles para el adecuado seguimiento y control del cumplimiento de los lineamientos internos establecidos en la Entidad y en la normatividad legal vigente, que regula los plazos para liquidación de contratos, con el propósito de llevar a cabo un eficiente y eficaz liquidación de estos.

- Monitorear constantemente la matriz de riesgos previsibles de cada contrato con el fin de identificar situaciones que puedan interferir en la ejecución del contrato y que a su vez permita la toma de decisiones necesarias, para evitar la materialización de eventos adversos.

- Fortalecer los controles que permitan cumplir con la normatividad vigente relacionada con el plazo para la publicación de los documentos contractuales en SECOP II, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "*Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición*".

- Cumplir adecuadamente con lo dispuesto en la Ley de Transparencia 1712 de 2014, artículo 11 literal g) relativa a la información sobre la ejecución de contratos, en la cual se ordena que *"…el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato, es así que los sujetos obligados deben publicar la información relativa a la ejecución de sus contratos*…", obligación que fue desarrollada por el Decreto 1081 de 2015 en su artículo 2.1.1.2.1.8.

- Fortalecer la apropiación del conocimiento de las políticas institucionales de Código de Integridad, Conflicto de Intereses, Política Antisoborno y la Política de Seguridad y Privacidad de la información.

- Estandarizar el informe mensual establecido en el artículo décimo de la Resolución 80010 de 2021 "*Monitoreo e Informe.* con el fin que éste cuente con: a) análisis de la ejecución de proyecto, b) conclusiones de la ejecución de proyecto, c) y recomendaciones en caso de ser necesario, frente a la Estrategia de Trabajo Inteligente.

- Apropiar la cultura del control por parte de los responsables con el objetivo de prevenir la materialización de eventos de riesgo y fortalecer los mecanismos de control en el proceso Gestión Contractual.

- Asegurar el cumplimiento de las acciones descritas en los planes de mejoramiento, con el fin de eliminar la causa raíz.

Se hace la salvedad, que las recomendaciones se generan con el propósito de aportar a la mejora continua de los procesos; y estas se acogen y se implementan, por decisión del líder del proceso.

No obstante, la Ley 87 de 1993 "*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*" en su artículo 12 … Indica: "*Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes: literal k) "Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas".*
Y en el Artículo 3º*.- Características del Control Interno. Son características del Control Interno las siguientes:*

a. *"El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad;*

En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por control interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad".

Por último, es importante mencionar, que la Dirección de Contratación deberá formular y suscribir el Plan de Mejoramiento dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de este Informe de acuerdo con el "*Instructivo Formulación y Seguimiento de Planes de Mejoramiento PV01- IN02, Versión: 1.0*" y remitirlo a la OCI.

Nombre(s) y firma(s) auditor(es):	Nombre y Firma del responsable de la Auditoría
Wendy Córdoba Moreno Profesional OCI auditora Líder responsable de la verificación Guillermo Delgadillo Molano Profesional OCI auditor interno responsable de la verificación Nathaly Muñoz Muñoz Deisy Nathaly Muñoz Muñoz Profesional OCI auditor interno responsable de la verificación	Alba Enidia Villamil Muñoz Jefe de Oficina de Control Interno

a) Anexos:

1. Anexo 1A y 1B - Revisión de contratos 2021 – 2022
2. Anexo 2. Contratos Talento no Palanca
3. Anexo 3. Encuesta apropiación _ Políticas

Gráficos:

Gráfico 1- Resumen de contratación
Gráfica 2 – Liquidaciones pendientes
Gráfica 3 – Resultados de la encuesta –apropiación de temas código de integridad
Gráfica 4 – Resultados de la encuesta –apropiación de temas conflicto de intereses
Gráfica 5 – Resultados de la encuesta –apropiación de temas políticas antisoborno
Gráfica 6 – Resultados de la encuesta –apropiación de temas políticas de seguridad y privacidad de la información

Tablas:

Tabla 1. Variaciones del plan anual de adquisiciones segundo trimestre de 2022.
Tabla 2: Resumen de debilidades en ejercicio de supervisión
Tabla 3: Liquidaciones en los que se perdió competencia para liquidar

Imágenes:

Imagen 1: Hoja de vida Contrato 2021-2159 (Validada el 19 de julio de 2021)
Imagen 2: Hoja de vida Contrato 2021-2245 (Validada el 11 de agosto de 2021)
Imagen 3: Soporte de validación contrato 2021- 2145
Imagen 4: Soporte de validación Contrato 2021-2224
Imagen 5: Póliza de Cumplimiento.
Imagen 6: Soportes de cargue de garantías contrato 2022-063
Imagen 7: Evidencia de seguimiento al trabajo inteligente
Imagen 8: Evidencia de avance – Subdirección Administrativa
Imagen 9: Evidencia de avance – OTIC
Imagen 10: Evidencia de avance – Dirección de Talento Humano
Imagen 11: Hojas de vida sin validar
Imagen 12: Certificado de afiliación de salud y consulta de registro de medidas correctivas
Imagen 13: Propuesta económica
Imagen 14: Pantallazo SECOP II - Hoja de vida – Concepto Médico preocupacional
Imagen 15: Estudios previos – pantallazo SECOP II información general del contrato – Pestaña 2: Condiciones del contrato
Imagen 16: Acta de inicio fase de aprovechamiento – Pestaña 2: Condiciones del contrato
Imagen 17: Estudios previos definitivos – Clausulado anexo
Imagen 18: Evidencia de elementos entregados
Imagen 19: Elementos entregados y que reposan en el almacén
Imagen 20: Evidencias de sensibilizaciones
Imagen 21. Reserva de espacios